

**SESIÓN ORDINARIA N° 16 - NEUQUÉN, septiembre 08 de 2016**

CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a dar comienzo a esta sesión, antes de tomar asistencia vamos a darle la bienvenida a todos aquellos que nos visitan en esta mañana, los que habitualmente lo hacen, trabajadores de la prensa, asesores y también a vecinos de la ciudad, organizaciones que, seguramente por algún tema en particular, hoy se hacen presentes, tenemos gente de la dirección provincial de juventud, a su directora Daniela Cifuentes, también nos acompaña Maximiliano Silva, alumnos de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, y otros vecinos muchas gracias a todos por su presencia. Siendo las 11 horas y 43 minutos y a los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO .....	PRESENTE
CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO .....	PRESENTE
CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO .....	AUSENTE
CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO .....	PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA .....	PRESENTE
CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA .....	PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN .....	PRESENTE
CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA .....	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES .....	PRESENTE
CONCEJAL MALETTI, CECILIA .....	PRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO .....	PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA .....	PRESENTE
CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO .....	PRESENTE
CONCEJAL PLAZA, LAURA .....	PRESENTE
CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO .....	PRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID .....	PRESENTE
CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO .....	PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN .....	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 17 concejales y conformado el quórum legal para iniciar la sesión, vamos a dar comienzo al tratamiento del orden del día que nos convoca. Punto Uno en primer lugar, está abierto el pedido de palabra para Homenajes. Bien, avanzamos en el mismo punto del orden del día, está abierto el pedido de palabra para Otros Asuntos. Bien, continuamos con el orden del día, pasamos al Punto Dos, inciso A) Asuntos particulares Ingresados. Son los expedientes que van de la página 1 a la página 8, con destinos dados por presidencia, acordados en Labor Parlamentaria, antes de ponerlo a consideración quisiera hacer algunas aclaraciones respecto de lo que hemos acordado en Labor Parlamentaria y solicitudes hechas por alguno de los bloques, en particular en el punto dos página uno el expediente con número de entrada 727/2016, es la página cinco perdón, tenemos acordado en Labor Parlamentaria el envío de este expediente a la Comisión de Legislación, vamos poner a consideración junto con todo este listado, enviarlo también adicionalmente a la Comisión de obras públicas y a la Comisión de hacienda, a estos tres destinos legislación, obras

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

públicas y hacienda y también vamos a incorporar un expediente que ingresó con posterioridad al cierre del orden del día el día martes, número de entrada 771/2016 iniciadores Díaz Pérez Lucía, solicita se declare de interés municipal el campeonato hípico torneo Aniversario ciudad de Neuquén, los días 10 y 11 de septiembre del corriente año, quedaría entonces incorporado al listado en la página ocho el expediente que recién he señalado. -----

**ENTRADA N° 0683/2016 - EXPEDIENTE N° CD-107-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS-PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO N° 3) DE LA ORDENANZA N° 11844 -ESTRUCTURA DE COSTO SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0684/2016 - EXPEDIENTE N° CD-089-S-2016 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 265, RESPECTO INDICADORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA CUENTA ANUAL DE INVERSIÓN 2015 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0685/2016 - EXPEDIENTE N° CD -090-S-2016 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 266, RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DEL ESTADO MUNICIPAL EN LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NEUQUÉN CORDINEU AL 31/12/2015 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0686/2016 - EXPEDIENTE N° CD-091-S-2016 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 267, RESPECTO AL SERVICIO PÚBLICO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES PAVIMENTADAS Y DE VEREDAS, LEVANTAMIENTO DEL PRODUCIDO Y TRANSPORTE HASTA EL COMPLEJO AMBIENTAL NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0687/2016 - EXPEDIENTE N° C D-092-S-2016 - CARÁTULA: SIEBEN MARTA DANIELA Y OTROS. SOBRE CAMBIO DEL RECORRIDO EN EL RAMAL 13 EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0688/2016 - EXPEDIENTE N° CD-238-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS ORGANIZADAS POR LA FUNDACIÓN ESTIMULANDO PARA INCLUIR, A REALIZARSE LOS DÍAS 24 Y 25 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0689/2016 - EXPEDIENTE N° CD-230-B-2016 CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL ENCUENTRO TRAINING DE LÍDERES JUVENILES, ORGANIZADO POR LA IGLESIA BAUTISTA JESÚS ES REY Y A.M.E.N. A REALIZARSE LOS DÍAS 12 AL 14 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0690/2016 - EXPEDIENTE N° CD-228-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN -PRO-FPN-PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE COMO VISITANTE DESTACADO AL DR. LUCAS LEYS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0691/2016 - EXPEDIENTE N° CD-008-C-201 6 - CARÁTULA: CONSEJO ASESOR ECONOMICO SOCIAL Y DE PLANEAMIENTO - CAESYP-. SOLICITAN SE DESIGNE INTEGRANTE REPRESENTANDO AL**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0692/2016 - EXPEDIENTE N° CD-110-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL INCISO 11, DEL ARTÍCULO 116, DEL TÍTULO XVII, DE LA ORDENANZA N° 13376 - TARIFARIA- - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0693/2016 - EXPEDIENTE N° CD-181-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA YO ELIJO NAVEGAR SEGURO, A CARGO DE LA BIBLIOTECA POPULAR MARCELO BERBEL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0694/2016 - EXPEDIENTE N° CD-198-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL V ENCUENTRO CEAPEDI COMAHUE Y III ENCUENTRO INTERNACIONAL CENTRO DE ESTUDIOS Y ACTUALIZACIÓN DE PENSAMIENTOS POLÍTICOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0701/2016 - EXPEDIENTE N° 25 13-I-2016 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE MEMORIA ANUAL Y BALANCE DEL EJERCICIO 2015.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0702/2016 - EXPEDIENTE N° CD -052-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA MESA DE DEBATE PARA REFORMA POLÍTICA QUE LLEVA ADELANTE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0703/2016 - EXPEDIENTE N° CD-116-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL AVANCE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER CENTRO CULTURAL QUE SE UBICA EN PARQUE OESTE, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N° 11811 -CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES Y DE LA INTERCULTURALIDAD - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0704/2016 - EXPEDIENTE N° 4327-M-2016 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN OBRA DEL ARTISTA CAROLA ZECH - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0705/2016 - EXPEDIENTE N° 250-U-2010 - CARÁTULA: U.T.H.G.R.A. NQN. REFERENTE AMPLIACIÓN CONFORME A OBRA SIN PERMISO DESTINADO A OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CONSULTORIOS MÉDICOS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0706/2016 - EXPEDIENTE N° CD-028-C-2016 - CARÁTULA: COMUNIDAD MAPUCHE LOF NEWEN MAPU. REFERENTE AL PROYECTO DENOMINADO ESPACIO COMUNITARIO MAPUCHE LOF NEWEN MAPU Y LOF PUEL PVJV - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0709/2016 - EXPEDIENTE N° CD-029-C-2016 - CARÁTULA: CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES Y LA INTERCULTURALIDAD. SOLICITA INCLUIR EN EL PRESUPUESTO 2017 LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER SALÓN PARA LA ESCUELA EXPERIMENTAL DE DANZAS CONTEMPORÁNEA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CUENTAS.- ENTRADA N° 0710/2016 - EXPEDIENTE N° CD -036-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA. REFERENTE A NOTIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN EJECUCIONES MENSUALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0711/2016 - EXPEDIENTE N° CD-088-S-2015 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° CUENCA XV. SOLICITAN SE LES IMPONGAN NOMBRES DE PÁJAROS A CALLES DEL SECTOR - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0712/2016 - EXPEDIENTE N° CD-053-S-2016 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° ESFUERZO . SOLICITAN SE IMPONGAN NOMBRES A CALLES DEL BARRIO ESFUERZO SECTOR ALMAFUERTE I, ALMAFUERTE II, LOS HORNITOS Y TOMA ESFUERZO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0713/2016 - EXPEDIENTE N° 4868-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION TRIBUTARIA Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE MARZO 2016 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0714/2016 - EXPEDIENTE N° CD-107-C-2005 - CARÁTULA: CONGREGACION HERMANITAS DE LOS POBRES. SOLICITA INFORMACIÓN PARA CEDER AL OBISPADO DE NEUQUEN UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA QUE ACTUALMENTE OCUPA EL HOGAR DE ANCIANOS. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0715/2016 - EXPEDIENTE N° CD-014-A-2016 - CARÁTULA: ARANCIBIA PAULO JOEL. SOLICITA CAMBIO DE CATEGORÍA EN LICENCIA DE CONDUCIR PARA REMISS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0724/2016 - EXPEDIENTE N° CD-095-S-2016 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° TERRAZAS DEL NEUQUEN. ELEVA MAPA DE PELIGROS Y DETALLES POR ORDEN DE PRIORIDADES DE RIESGO EN SECTORES DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0725/2016 - EXPEDIENTE N° CD-030-C-2016 - CARÁTULA: CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES. SOLICITA SE AUTORICE AL IMPS A OTORGAR UN PRÉSTAMO AL CLUB - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0727/2016 - EXPEDIENTE N° CD-045-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . CREASE EL PLAN GRADUAL DE DESCONCENTRACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0728/2016 - EXPEDIENTE N° CD-001-T-2015 - CARÁTULA: TDM PATAGONIA SRL. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN ELEMENTOS Y PRODUCTOS AFINES PARA ANIMALES EN ESPACIO PÚBLICO POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0729/2016 - EXPEDIENTE N° CD-006-V-2016 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° SALUD PUBLICA . REFERENTE A LA APERTURA DE LA CALLE LUNA DE CUARZO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0730/2016 - EXPEDIENTE N° 2438-F-2016 -

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CARÁTULA: FUNDACION SENO. SOLICITA EXENCIÓN DE PAGO POR DERECHOS DE EDIFICACIÓN CALLE PELAGATTI N° 1006 Y Y SAN CARLOS N° 1330, N.C. 09-20-080-80-8239-0000 Y 09-20-080-8042-0000 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0731/2016 - EXPEDIENTE N°: 4028-G-2016 - CARÁTULA: GRAVINA LUIS SALVADOR. SOLICITA DIVISIÓN DEL LOTE 1-A-2 DE LA MZA. QUINTA 16, N.C. 09-20-067-2377-0000 EN DOS LOTES DE 10,00 X 19,75 MTS.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0732/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-241-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS CURSOS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR ( RCP) Y PRIMEROS AUXILIOS CICLO 2016, A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO DEL CORRIENTE Año. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0733/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-213-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROY. DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA RADIAL ECOS DEL MUNDO ÁRABE EMITIDO POR FM CAPITAL 88.5 MHZ. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0734/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-284-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 9º EDICIÓN DE LA GRAN BARRILETEADA DEL BARRIO ALTOS DEL LIMAY A REALIZARSE EL 28 DE AGOSTO DEL CORRIENTE Año - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0735/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-022-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELEVA COPIA ACTA ACUERDO ENTRE MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y SI.TRA.MU.NE. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0736/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-071-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS DE ALTO IMPACTO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0737/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-283-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PRIMER ENCUENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DENOMINADO VOS TENÉS EL PODER PARA CAMBIAR EL FUTURO DE TU FAMILIA, A LLEVARSE A CABO EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE Año - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0738/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-277-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL SENSEI DANILO BARRA EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE KARATE-DO SHOTOKAN TRADICIONAL, A DESARROLLARSE EN TEMUCO (CHILE) - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0739/2016 - EXPE DIENTE N°: CD-215-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES MUSICALES DESARROLLADAS POR EL GRUPO LA MOTO, EN SUS 26 AÑOS DE TRAYECTORIA. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0740/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-147-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE EL CUPO

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DIFUSIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DISCOGRAFÍAS LOCALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0741/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-267-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BÁSQUET Y FÚTBOL DEL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE EN LOS TORNEOS FEDERALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0742/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-043-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EN SECTORES DEL BARRIO CONFLUENCIA - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N°: 0743/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-001-A-2015 - CARÁTULA: ALVAREZ MARCELO EDUARDO. SOLICITA AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE COMIDA SALUDABLE EN LA VÍA PÚBLICA POR EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0744/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-019-G-2015 - CARÁTULA: GHANEM IBRAHIM. SOLICITA PERMISO PARA LA VENTA DE COMIDAS ÁRABES EN LA VÍA PÚBLICA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0749/2016 - EXPEDIENTE N°: CD -015-A-2016 - CARÁTULA: AMADEUS -ARTE SOLIDARIO Y COMUNITARIO-. ELEVA PROYECTO DENOMINADO BANCO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN CAPITAL - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0751/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-003-T-201 6 - CARÁTULA: TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS -JUZGADO Nº 2. ELEVA OBJETIVOS Y METAS PARA PRESUPUESTO 2017 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0752/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-007-V-2016 - CARÁTULA: VECINOS BARRIO CORDON COLON. SOLICITAN QUE SE IMPONGAN NOMBRES DE CALLES A UN SECTOR DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Hechas estas aclaraciones vamos a poner entonces en primer lugar a consideración el ingreso de todos esos expedientes, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Además en Labor Parlamentaria hemos acordado también referido al último expediente que señale y que hemos incorporado poner al Cuerpo en Comisión para darle tratamiento sobre tablas, a este expediente, lo pongo a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura al despacho correspondiente. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

ENTRADA N°: 0771/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-196-D-201 6 - CARÁTULA: DIAZ PEREZ LUCIA. Solicita se declare de Interés Municipal el Campeonato Hípico "Torneo Aniversario de la Ciudad de Neuquén" los días 10 y 11 de Septiembre del corriente año - DESPACHO N°: 008/2016.- VISTO el Expediente CD-196-D-2016; y el Campeonato Hípico "Torneo Aniversario Ciudad de Neuquén" a realizarse los días 10 y 11 de Septiembre del corriente año en las instalaciones de la Escuela de Equitación San Jorge; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-196-D-2016; y y el Campeonato Hípico “Torneo Aniversario Ciudad de Neuquén” a realizarse los días 10 y 11 de Septiembre del corriente año en las instalaciones de la Escuela de Equitación San Jorge; y CONSIDERANDO: Que la Escuela de Equitación San Jorge ha solicitado a este Cuerpo Legislativo que considere declarar de Interés Municipal el Campeonato Hípico “Torneo Aniversario Ciudad de Neuquén”, actividad que viene realizándose todos los años en nuestra ciudad. Que en esta oportunidad el evento coincide con el aniversario de nuestra ciudad. Que en este torneo se seleccionan los mejores deportistas de esta disciplina para representar a la Provincia de Neuquén a nivel Nacional. Que es un evento de entrada libre y gratuita que conjuga el profesionalismo del deporte, con el disfrute familiar y la interacción con los animales. Que en el marco de los festejos por el Aniversario de la Ciudad de Neuquén es oportuno reconocer y brindar apoyo a las distintas actividades y eventos que se realizan en la ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el Campeonato Hípico “Torneo Aniversario Ciudad de Neuquén”, a realizarse los días 10 y 11 de Septiembre del corriente año en las instalaciones de la Escuela de Equitación San Jorge.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, está a consideración el proyecto leído para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Pasamos al inciso B) del Punto Dos del orden del día. Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias señor presidente. Para pedir el adelantamiento del proyecto del Punto 3, 1 despacho 85, dado que se encuentran presentes vecinos de la ciudad. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, tenemos una solicitud, una moción, de alterar el orden del día, voy a poner a consideración esta moción, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0555/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-234-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL CIRCUITO TURÍSTICO HISTORIA DEL NEUQUÉN - DESPACHO N°: 085/2 016.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-234-B-2016 y la iniciativa de la Dirección Provincial de Juventud; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-234-B-2016 y la iniciativa de la Dirección Provincial de Juventud; y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Neuquén ha dejado de ser un lugar de paso hacia los centros turísticos, transformándose en un punto turístico más; Que la formación poblacional de nuestra ciudad está compuesta por neuquinos de nacimiento y por muchos inmigrantes de otras provincias y otros países, originando en la actualidad visitas de familiares ávidos de conocer esta pujante ciudad; Que tener atractivos turísticos es la razón de que los turistas de paso decidan quedarse en la ciudad antes de su destino

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

turístico final; Que las obras desarrolladas en la costanera y las proyectadas como parte del paseo de la costa, se han convertido en un gran atractivo para los visitantes; Que, desde su creación hasta la actualidad, el Parque Norte de la ciudad ha tenido varias transformaciones y mejoras de infraestructuras con la misma finalidad; Que la arteria más importante de la ciudad, Avenida Argentina - Olascoaga, es la principal conexión entre estos dos puntos; Que en la mencionada avenida se encuentran enclavados diversos monumentos que recuerdan una etapa, circunstancia o personalidad que marcaron y formaron la historia de Neuquén; Que la historia de los neuquinos es muy rica, pero no se transmite, razón por la cual muchos de nuestros habitantes que llegaron a estas tierras en busca de progreso no la conocen; Que la conservación y la revalorización del patrimonio histórico de la ciudad es una oferta cultural que debe estar acompañada por el acceso físico para todas las personas con discapacidad o dificultad motriz, al igual que para no videntes o disminuidos visuales; Que garantizar la accesibilidad a la cultura mediante un paseo fomenta la interrelación entre los vecinos de la ciudad y los visitantes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CREASE el "Circuito Turístico Historia del Neuquén", en la traza de la Avenida Argentina - Olascoaga, entre el Parque Norte y la calle Democracia, que tendrá como objetivo la conservación y la revalorización del patrimonio histórico, en la construcción colectiva de la identidad e historia de la ciudad. ARTICULO 2º): El Circuito Turístico Historia del Neuquén consistirá en un paseo por los monumentos ubicados en la avenida principal de la ciudad, de acuerdo al relevamiento que figura como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza, y aquellos que se incorporen en el futuro. ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá: a) Realizar un relevamiento del patrimonio cultural emplazado en la traza de la Avenida Argentina - Olascoaga, para contar con la información actualizada del estado de conservación. b) Recabar información histórica - cultural de cada uno para la confección de carteles informativos, con el agregado de su traducción en braille. c) Instalar en cada cartel o adjunto el escudo y la bandera de la ciudad, a modo de dar a conocer nuestros símbolos oficiales. d) Realizar las readecuaciones físicas del espacio público donde se emplace el monumento, para favorecer el acceso de personas con discapacidad o dificultad motora. ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá dar amplia difusión del Circuito Turístico Historia del Neuquén, incluyéndolo en la oferta turística - cultural, a partir de la concreción de lo estipulado en la presente ordenanza. ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: gracias señor Presidente. Hoy estamos dando tratamiento a otro proyecto, a una ordenanza que va a sumar a nuestra historia. Por iniciativa de una joven, Daniela Cifuentes, directora provincial de juventud y con su equipo de trabajo impulsaron este proyecto, realizaron un relevamiento, una investigación acerca de cada monumento para contar con una reseña y posteriormente presentarla en este Concejo.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Como todos sabemos y como se expresa en el considerando la ciudad de Neuquén ha dejado de ser un lugar de paso, la ciudad de Neuquén se ha transformado en un atractivo turístico, el desarrollo de nuestra ciudad y su gente, su historia, la vida cotidiana, nos lleva a realizar obras y actos que dejen una marca y por eso seamos recordados, la historia de los neuquinos es muy rica pero muchos hechos y personas que la componen no son conocidas, y lo que no se conoce no se transmite, y si los neuquinos no nos contamos nuestra historia nadie lo hará. El 4 próximo pasado recordábamos y homenajeábamos a los inmigrantes, gran parte de nuestra historia se forjó a través de ellos, muchos de ellos sentaron raíces en esta ciudad y allí, junto a los nativos dieron forma a esta población neuquina, a través del tiempo han sido muchas las manifestaciones culturales que nos han dejado un homenaje de hechos y personas que formaron parte de nuestra sociedad, muchas de ellas están en la traza de nuestra Avenida Argentina, nuestra avenida principal, desde Parque Norte hasta la calle Democracia que incluye la avenida Olascoaga alberga más de 20 hitos, más de 20 monumentos que cuentan gran parte con nuestra historia, por eso nace este proyecto que no solo busca la conservación y la revaloración del patrimonio histórico de la ciudad, sino que a través de un paseo, de un circuito turístico, podamos contar nuestra historia a quienes visitan nuestra ciudad y dejar un legado para las generaciones futuras. Por todo esto, por lo que podemos dejar para la ciudad, por lo que podemos dejar para nuestra gente, es que le solicito a mis compañeros de bancada el acompañamiento con su voto para la aprobación de esta ordenanza. Quiero destacar que este proyecto fue hecho por jóvenes, jóvenes que les importa nuestra historia muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabras, así que me queda poner a consideración, entonces, el proyecto para su aprobación en general y en particular los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Iniciamos la lectura correspondiente a los Despacho de las Comisiones Internas. Punto Dos inciso B. Concejal Baggio tiene la palabra, discúlpeme. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Para pedir una modificación al orden del día y pedir el adelantamiento del expediente de la entrada 423, despacho 68, habida cuenta que se encuentran presentes interesados e iniciadores del expediente de la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: El expediente está en el material de sesión en la página tres, en el Punto 3 página 5, para que todos lo puedan identificar. Voy a poner a consideración, entonces, en primer lugar la moción del concejal Baggio lo que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Damos lectura al despacho. Sí concejal. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, se trata de un expediente en el cual hemos hecho una modificación, consensuada, en el artículo 1, que lo tiene la Secretaría legislativa y que pediría que sea leído con la modificación acordada por favor. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, de esa manera lo vamos a hacer, vamos a escuchar la lectura considerando la sugerencia propuesta por el concejal Baggio. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0423/2016 - EXPEDIENTE N° 8210-I-1985 - CARÁTULA: IBARRA JOAQUIN Y OTRA. SOLICITA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**EVALUACIÓN Y LICENCIA COMERCIAL LAVADERO Y ACARREO DE PRENDAS, EXCLUSIVO SECTOR PETROLERO - DESPACHO N° 068/2016**

VISTO el Expediente N° 8210-I-1985; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° 8210-I-1985; y CONSIDERANDO: Que el presente expediente ha tenido tratamiento en la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental, no consiguiendo dictamen por Unanimidad, por lo que se remitió a este Cuerpo para su resolución.- Que la petición se refiere a un lavadero y acarreo de prendas utilizadas en el sector petrolero, desarrollado en una superficie de 1200 metros cuadrados, de una mayor fracción de 109.194,22 metros cuadrados, ubicado en zona PPa, calle Bejarano Nro.1125 del Barrio Valentina Sur.- Que el predio utilizado no es usado actualmente para producción agrícola y por el contrario hay viviendas, canchas de futbol y oficinas además del uso propuesto.- Que como lotes linderos a esta empresa se ubica, en la parte Norte, la Empresa de Transporte Cono Sur; en la parte Sur se encuentra el predio de la familia Cubito, donde se ubican viviendas y canchas de futbol para la actividad deportiva; al Oeste linda con calle Teniente Juan Solalique en donde se desarrollan varias urbanizaciones; y al Este linda con el canal de drenaje sobre calle Sargento Manuel Bejarano que lo separa del predio del Ejército Argentino.- Que la Dirección Municipal de Planificación informa que si bien la zona es un área de Producción Primaria Agrícola, al igual que otras áreas productivas, se han ido incorporando otros usos, como el residencial, tanto en loteos cerrados, como abiertos, Ordenanza 12815, además de algunas actividades comerciales como el complejo deportivo en el mismo predio y la base de la Empresa Cono Sur.- Que, si bien en esta zona es uso no permitido, el área admite en la actualidad actividades compatibles, entre ellas deportivas, comerciales, residenciales, próxima a zonas de usos mixtos, en franca transformación, y aún sin una vocación definida.- Que, en relación a la movilidad urbana, la actividad del lavadero es de bajo impacto, toda vez que tiene una conexión fluida a la multitrocha a través de calle Bejarano, a través de la cual se realizará el traslado de prendas, con vehículos medianos, en escasos viajes y teniendo en cuenta las actividades lindantes, que ya están en funcionamiento, de una magnitud mucho mayor.- Que en cuanto a la dinámica de su actividad el Informe Ambiental presentado por el proponente demuestra una actividad de bajo impacto, la cual no genera ruidos molestos, concluyendo la División de Certificaciones Ambientales que la actividad se restringe a los límites del predio, no siendo potencialmente generadora de emisiones molestas.- Que la Subsecretaría de Medio Ambiente informa que este proyecto de instalación de la lavandería industrial textil es de pequeña envergadura y la identificación de los impactos es baja.- Que de acuerdo a los informes y la documentación respaldatoria, este rubro puede insertarse en forma armónica con el entorno, extremando los recaudos en cuanto al permiso de perforación de agua subterránea para uso industrial, realizando además un análisis del efluente tratado determinando parámetros para absorción del suelo.- Que en consecuencia, y habiendo informado las áreas correspondientes y obtenido dictamen de mayoría, se sugiere ratificar en todos sus términos lo dictaminado oportunamente por la UTGUA.- Por ello

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE en forma transitoria al señor Silva Maximiliano Matías DNI N° 28485374 el uso condicionado, para lavadero y acarreo de prendas del sector petrolero, de la superficie única de 1200 m2 de la mayor fracción del lote con la Nomenclatura Catastral 09-20-095-8117-0000, por el plazo de tres (3) años renovables, ubicado en calle Bejarano N° 1125 de esta ciudad, sujeto a denuncias comprobables de vecinos y al cumplimiento de los requisitos que el Órgano Ejecutivo Municipal requiera en materia de seguridad, accesibilidad, tratamiento de efluentes.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Leído el despacho, sí concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Muy breve presidente, sólo para aclarar que el expediente figura caratulado como Ibarra Joaquín y otra en relación a que fue enviado de esta manera del ejecutivo, por el motivo que se le anexo por error u omisión un expediente que nada tenía que ver. El expediente lo inicia Silva Miguel y de esta manera está consignado en el artículo 1, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias por la aclaración. No tenemos más pedidos de palabras, así que voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Ahora si volvemos al Punto 2 del orden del día, inciso B. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. También en el mismo sentido es para solicitar el adelantamiento del despacho 081, se encuentra en el Punto 3 página 1, atento a que también se encuentran presentes vecinos de la ciudad. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, tenemos una moción del concejal Gamarra para alterar el orden del día y darle tratamiento al expediente identificado en el Punto 3 página 1, entrada 467/2016, despacho 081 de la Comisión de Acción Social, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Vamos a darle lectura SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0467/2016 - EXPEDIENTE N° CD-006-R-201 6 - CARÁTULA: REYNOSO VICTOR HUGO. SOLICITA SE DECLARE COMO VECINO ILUSTRE AL SR HECTOR DANTE LOMBARDO - DESPACHO N° 081/2016.- VISTO** el Expediente N° CD-006-R-2016; y **CONSIDERANDO**: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-006-R-2016; y **CONSIDERANDO**: Que el Sr. Héctor Dante Lombardo, conocido en su extensa trayectoria periodística con el nombre artístico de Dante Morosani, fue un precursor del Periodismo Deportivo en la Provincia de Neuquén. Que debutó haciendo relatos deportivos el 22 de noviembre de 1953, y desde ese día y en forma ininterrumpida realizó la locución de innumerables eventos, siendo los más memorables el "Clásico de los Clásicos"-Boca River - River Boca, en vivo y en directo desde Buenos Aires, compartiendo micrófono con notables periodistas de prestigio internacional. Que fue conductor de programas de música clásica, teniendo un vasto desempeño como empleado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

administrativo, jefe de programación y presidente desde 1956-1965 de la Sociedad Argentina de Locutores Neuquina. Que 1956 creó la primer Revista Deportiva Semanal de la Patagonia, a la que llamo "El Crack", impresa en el taller del Periódico "Opinión Publica". Que fue director en 1983 de LU5 Radio Neuquén, Presidente de la Cooperativa Confluencia LTDA y Socio Fundador de la Cooperativa de Viviendas de Periodistas LTDA. Que fue el creador y conductor del emblemático ciclo radial dominical 'Mundo Sonoro', programa dedicado a la difusión de la música clásica y su arte, que por su valor documental y didáctico, es único en el país. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE Vecino Destacado al Sr. Héctor Dante Lombardo, por su extensa trayectoria como periodista y difusor de la cultura en la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias señor presidente. Bueno hoy tenemos el agrado de distinguir como vecino destacado a Héctor Dante Lombardo, Dante Morosani es su nombre artístico. Desde el año 1953 está trabajando en los medios neuquinos, actualmente como periodista con más años de trayectoria en nuestra provincia, está por cumplir 84 años y todavía sigue trabajando y defendiendo la profesión en los distintos ámbitos de la comunidad. Algunos datos, hemos tratado de resumir al máximo por una cuestión de tiempo respecto a sus actividades, fue presidente de la Sociedad Argentina de locutores de Neuquén durante los años 1956 a 1965, creó la primer revista deportiva semanal en la Patagonia, llamado El Crack; fue director de LU 5, fue socio fundador de la cooperativa de vivienda de periodistas limitado, bueno y varias cosas más, así que con mucho placer hoy vamos a distinguirlo como vecino destacado de nuestra ciudad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner a consideración para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Volvemos entonces al orden del día, Punto 2 inciso B) damos lectura a los Despachos de las Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- - **ACCION SOCIAL** -----

**ENTRADA N°: 1088/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-252-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE BENEPLÁCITO POR LA CAMPAÑA HOMBRES POR LA IGUALDAD - DESPACHO N°: 090/2016.-** -----

**ENTRADA N°: 0647/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-035-M-201 6 - CARÁTULA: MARTINEZ DURAN VERONICA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO ARTÍSTICO UNIPERSONALES FEMENINOS: MUJERES A LAS TABLAS, A REALIZARSE DESDE EL 16 AL 18 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD - DESPACHO N°: 091/2016.-** -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Queda aprobado. Damos lectura al despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-035-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-035-M-2016; y CONSIDERANDO: Que se realizará la V Edición del Evento de Unipersonales Femeninos "MUJERES A LAS TABLAS", desde el día 16 al 18 de Septiembre del corriente año, en la ciudad de Neuquén Capital. Que en el mismo se presentarán trabajos de distintas compañías teatrales del país, como por ejemplo de las provincias de Córdoba, San Juan y Buenos Aires. Que dicho evento nace en el año 2012 con el espíritu de que obras teatrales actuadas por mujeres en formato unipersonal puedan contar con un espacio particular en el cual mostrarse. Que esta puesta en escena ha generado la posibilidad de intercambiar ideas, proyectos y formas desde la producción artística femenina, alcanzando en su edición anterior reconocimiento internacional. Que la IV Edición del Festival fue declarado de interés por el Poder Legislativo Provincial, mediante la Declaración N° 1715; y declarado de Interés Municipal por este Concejo Deliberante, mediante la Declaración N° 040/2015. Que, por todo lo expuesto, se considera oportuno declarar de Interés Municipal el evento. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal la realización del Evento de Unipersonales Femeninos "MUJERES A LAS TABLAS", a realizarse del día 16 al 18 de Septiembre de 2016 en la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0650/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-030-P-2016 - CARÁTULA: PRADO MARIA Y OTROS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL, EL PROYECTO REFERENTE A LEY NACIONAL DE DANZA - DESPACHO N°: 092/2016.- -----**

**ENTRADA N°: 0652/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-001-H-201 6 - CARÁTULA: HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN. ELEVA DECLARACIÓN N° 1884 - DECLARANDO DE INTERÉS LA CONMEMORACIÓN DEL 30º ANIVERSARIO DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A CELEBRARSE EL 20 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE Año - DESPACHO N°: 093/2016.- -----**

**ENTRADA N°: 0655/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-269-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA VII EXPOSICIÓN DE ALIMENTOS Y VINOS A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 4 Y 5 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE Año - DESPACHO N°: 094/2016.- -----**

**ENTRADA N°: 0679/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-286-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N°**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

11341 - NO VIDENTE ACOMPAÑADO CON PERRO-GUÍA - - DESPACHO N° 095/2016.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----

ENTRADA N° 0542/2016 - EXPEDIENTE N° CD-042-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE LA ASISTENCIA FINANCIERA REALIZADA A LA ASOCIACIÓN ASER - DESPACHO N° 039/2016.- -----

ENTRADA N° 0581/2016 - EXPEDIENTE N° 3312-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/16 ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - DESPACHO N° 040/2016.- -----

ENTRADA N° 0631/2016 - EXPEDIENTE N° 4534-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE FEBRERO/2016 - DESPACHO N° 041/2016.- -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 0342/2016 - EXPEDIENTE N° 520-A-2016 - CARÁTULA: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL -ANSV-. SOLICITA INFORME ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE PERSONAS CON RETENCIÓN DE LICENCIAS E INHABILITADAS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES - DESPACHO N° 050/2016.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Damos lectura al despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-520-A-2016 y el Convenio Específico de Cooperación para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia del Neuquén, suscripto el 14 de Marzo de 2016 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-520-A-2016 y el Convenio Específico de Cooperación para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia del Neuquén, suscripto el 14 de Marzo de 2016 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén; y CONSIDERANDO: Que el mencionado convenio tiene por objeto la implementación de la Licencia Nacional de Conducir en el ámbito de la provincia, para lo cual la Agencia Nacional de Seguridad Vial certificará el Centro de Emisión de Licencia de Conducir (CEL) del Municipio de la ciudad de Neuquén, con la finalidad de que pueda emitir la misma en conformidad con las Leyes Nacionales N° 24449 y 26363; y del Certificado Nacional de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Antecedentes de Tránsito -CENAT- creado por esa agencia, cuyo propósito es que la Municipalidad consulte, con carácter previo a la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, la información existente en los Registros Nacionales para obtener los antecedentes nacionales en ocasión del tránsito. Que dicho convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción. Que se cuenta con la intervención del Secretaría de Movilidad Urbana y previo a la suscripción del convenio tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen N° 108/2016, manifestando no tener observaciones que formular, desde el punto de vista técnico legal al respecto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén, celebrado el 14 de Marzo del año 2016, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Solicito autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar, gracias. Para hacer reseña breve y rápida, pero creo que es importante, incluso quede asentado en el acta de sesiones, respecto a la importancia, la relevancia, de este proyecto de ordenanza que no tiene ni más ni menos que dar el paso formal a algo sobre lo cual el órgano ejecutivo Municipal de la ciudad ya está trabajando en sus últimas etapas, tiene que ver con homogeneizar el proceso de emisión de la licencia nacional de conducir en la ciudad de Neuquén y de esta manera sumarnos a cientos de municipios en todo el país que están dando este paso, de hecho en la ciudad de Neuquén ya está funcionando, ya estamos culminando con la primera etapa que tenía que ver con el inicio del proceso, la puesta en funcionamiento, la capacitación del personal, incluso la posibilidad concreta de ampliar los lugares donde se pueda emitir esta nueva licencia. Entendemos, por los contactos que hemos tenido, que otros municipios también de la provincia están avanzando, recordemos que este es un convenio que no solamente ha suscripto el municipio de nuestra ciudad con la agencia nacional, sino que está dentro del marco de lo que también el gobierno provincial y todas las municipalidades han adherido suscribiendo este convenio también, así que quiero en primer lugar resaltar el gran trabajo que ha hecho el órgano ejecutivo, a través de sus funcionarios el doctor Palladino y todo el equipo que lo acompaña, también resaltar el acompañamiento, la comprensión y la decisión de todos los bloques políticos de poder votar afirmativamente esta ordenanza entendiendo que es un paso más correspondiente a mejorar las condiciones de movilidad, de tránsito en nuestra ciudad, capacitando y otorgando la licencia nacional en las condiciones que fija este convenio, muchas gracias. Voy a poner a consideración, entonces, la ordenanza que ratifica el convenio para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0346/2016** -

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N° CD-140-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN-ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE EL RÉGIMEN DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y REMATE JUDICIAL PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y/O BICICLETAS - DESPACHO N° 051/2016.- -----

ENTRADA N° 0502/2016 - EXPEDIENTE N° CD-211-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERASE A LA LEY PROVINCIAL N° 2.773 - Año NUEVO MAPUCHE - DESPACHO N° 052/2016.- -----

ENTRADA N° 0554/2016 - EXPEDIENTE N° CD-232-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIÉRASE A LA LEY NACIONAL N° 26216 - PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO - - DESPACHO N° 053/2016.- -----

ENTRADA N° 0573/2016 - EXPEDIENTE N° CD-036-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE LA OFICINA DE REGISTRO DE ALQUILERES - DESPACHO N° 054/2016 .- -----

ENTRADA N° 0641/2016 - EXPEDIENTE N° CD-266-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA PLANTA DE EMPLEADOS MUNICIPALES - DESPACHO N° 055/2016.- -----

ENTRADA N° 0664/2016 - EXPEDIENTE N° CD-273-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE CONVENIOS QUE VINCULAN AL MUNICIPIO CON OBRAS SOCIALES PREPAGAS.- - DESPACHO N° 056/2016.- ---- -----

ENTRADA N° 0682/2016 - EXPEDIENTE N° CD-289-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE EL ARTÍCULO 24º) BIS DE LA ORDENANZA N° 10887- PROCEDIMIENTO EN JUICIO POLÍTICO - DESPACHO N° 057/2016.- -----  
----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

ENTRADA N° 0333/2016 - EXPEDIENTE N° CD-004-V-201 6 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº TOMA ESFUERZO. REFERENTE AL TERRENO UBICADO EN LA MZA 6 LOTE 1 DEL BARRIO TOMA ESFUERZO - DESPACHO N° 072/2016.- -----

ENTRADA N° 0340/2016 - EXPEDIENTE N° CD-136-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE PROGRAMA DE REGULACIÓN EN EXCAVACIONES Y TAREAS DE SUBMURACIÓN DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 073/2016.- -----

ENTRADA N° 0602/2016 - EXPEDIENTE N° CD-254-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COMAHUE SOBRE LA CESIÓN DE LA CALLE LIBRES PENSADORES - DESPACHO N° 074/2016.- -----

ENTRADA N° 0680/2016 - EXPEDIENTE N° CD-287-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A COLOCAR TAPAS DE BOCAS DE TORMENTA Y CÁMARAS

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ENTRE LOS ESPACIOS VERDES 266 Y 259 SOBRE AVDA DEL TRABAJADOR - DESPACHO N° 075/2016.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS -----

ENTRADA N° 0458/2016 - EXPEDIENTE N° CD-193-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME DEL ESTADO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 067/2016.- -----

ENTRADA N° 0495/2016 - EXPEDIENTE N° CD-207-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME LOS MOTIVOS POR LO QUE VARIAS PLAZAS DE LA CIUDAD NO SE HAN ADECUADO A LA ORDENANZA N° 12440 - PLAZAS INTEGRADORAS - - DESPACHO N° 068/2016 .- -----

ENTRADA N° 0571/2016 - EXPEDIENTE N° CD-016-F-201 6 - CARÁTULA: FORESTIER GABRIELA. REFERENTE A LA PODA DE UN ÁRBOL QUE INVADE SU TERRENO - DESPACHO N° 069/2016.- -----

ENTRADA N° 0605/2016 - EXPEDIENTE N° CD-257-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES BORLENGHI Y ALDERETE - DESPACHO N° 070/2016.- -----

ENTRADA N° 0656/2016 - EXPEDIENTE N° CD-270-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE COLOCAR REDUCTORES DE VELOCIDAD INTERSECCIÓN CALLES JUAN XXIII Y RÍO V - DESPACHO N° 071/2016.- -----

ENTRADA N° 0663/2016 - EXPEDIENTE N° CD-272-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SEÑALIZACIÓN FALTANTE EN LAS INTERSECCIONES CON CALLE ISLAS MALVINAS TRAMO DEL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS HASTA CALLE SANTA TERESA - DESPACHO N° 072/2016.- -----

ENTRADA N° 0665/2016 - EXPEDIENTE N° CD-274-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE CONSTRUIR RAMPAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN OCHAVAS DE LAS VEREDAS ENTRE CALLES MORITÁN, GODOY Y AVDA. DEL TRABAJADOR, DR. RAMÓN Y JUAN J. CASTELLI - DESPACHO N° 073/2016.- -----

ENTRADA N° 0667/2016 - EXPEDIENTE N° CD-276-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA IMPLEMENTACIÓN DE SEMÁFOROS VEHICULARES Y PEATONALES A LO LARGO DE LA CALLE LELOIR - DESPACHO N° 074/2016 .- -----

ENTRADA N° 0670/2016 - EXPEDIENTE N° CD-279-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA VIABILIDAD DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BALNEARIO FIGUEROA - DESPACHO N° 075/2016.- -----

----- - Ecología y Medio Ambiente - -----

ENTRADA N° 546/2016 - EXPEDIENTE N° CD-225-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA - PROYECTO DE COMUNICACION.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**SOLICITA SE PROCEDA A LA COLOCACIÓN VALLADO Y/O ALAMBRADO EN SECTORES DEL ARROYO DURAN.- - DESPACHO N° 017/2016.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Finalizada la lectura de los despachos de las comisiones y terminado el tratamiento del punto 2 damos inicio al Punto 3 del orden del día, Despachos con Estado Parlamentario, comenzamos con Acción Social. SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- **- ACCION SOCIAL** -----

**ENTRADA N° 0489/2016 - EXPEDIENTE N° CD-202-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE AL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA INFORMAR LAS RAZONES POR LAS QUE HA DISMINUIDO LA CANTIDAD DE BONOS DE GAS QUE SE ENTREGABA A LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 082/2016 .-** -----

VISTO el Expediente N° CD-202-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-202-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Provincia del Neuquén detenta aproximadamente el 40% de las reservas comprobada de gas del país; a su vez aporta entre el 40 y 50% de la producción que se consume en Argentina y detenta una de las fuentes de recursos de gas no convencional más grande del mundo; Que ante la expansión demográfica que ha experimentado la ciudad de Neuquén desde hace algunos años, por distintos fenómenos, entre ellos y principalmente la explotación petrolera que se desarrolla en la zona, se ha incrementado considerablemente el número de familias que viven en nuestra ciudad en condiciones vulnerables y que carecen del servicio de gas; Que cuando llega la época invernal y con ella las bajas temperaturas, comienzan a sufrir la crudeza del frío, totalmente expuestos, sin poder acceder a un recurso tan básico como es el gas natural, tanto en cantidad como en calidad y precio, sobre todo para esta provincia que tiene como una de las fuentes principales de explotación; Que desde hace años el municipio, a los fines de paliar la situación de estas familias, viene implementando el plan calor y el programa hogar, este último proveniente de nación. Dichos acompañamientos consisten en la entrega de leña para cocinar y calefaccionarse, a las familias que habitan las zonas más vulnerables de nuestra ciudad, ubicadas en general en el oeste y meseta neuquina; Que con tales planes se asisten año a año a más de 3.500 familias, durante los meses de junio, julio y agosto; Que este año el reparto de leña comenzó en el mes de mayo, dadas las condiciones climáticas ya conocidas, y además de esto el municipio implementó un sistema de línea gratuita a través del número 108 y un 0-800 donde se reciben las solicitudes de asistencia todos los días de 00:8hs a 15:00hs; Que a la fecha se habrían asistido aproximadamente a 600 familias, las cuales muchas veces se asisten nuevamente con leña durante el periodo invernal. Que el programa hogar consiste en la entrega de garrafas de gas durante todo el año, en menor medida durante los meses no estivales, para que la gente pueda cocinar y calentar agua; Que complementando tales ayudas la provincia entrega bonos de gas al municipio para que este a su vez los otorgue a quienes más lo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

necesiten; Que la Subsecretaria de Desarrollo Humano del Municipio de Neuquén, Yenny Fonfach, ha manifestado en la Comisión de Acción Social del día 14 de junio del corriente año, que la provincia de manera repentina e intempestiva ha disminuido drásticamente la cantidad de bonos que hace cuatro años venía entregando al municipio, pasando de entre los 1.000 o 1.500 a los 249 bonos actuales; Que dicha decisión es incomprensible, transmitida al municipio sin ninguna clase de explicación, sobre todo atendiendo a que, como lo manifestamos al principio de estos fundamentos, la cantidad de familias que habitan la ciudad y en situación vulnerable ha aumentado en los últimos años y no disminuido; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICÍTASE al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, tenga a bien informar a este Concejo Deliberante las razones por las cuales disminuyó la cantidad de bonos de gas que entregaba a la Municipalidad de Neuquén, a los fines de atender a familias vulnerables que carecen de tal servicio.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.-  
**CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Duran tiene la palabra. **CONCEJAL DURAN:** Gracias señor presidente. Este proyecto de comunicación donde le solicitábamos al ministerio de salud y desarrollo social es un proyecto donde necesitábamos saber cuáles eran las razones que habían disminuido la cantidad de bonos que viene recibiendo el municipio de Neuquén capital, esto surge de una reunión que hubo en la Comisión donde estuvo la secretaria de Desarrollo Humano del municipio, manifestó que los bonos de gas venían disminuyendo paulatinamente en los últimos años, pasando de 1500 a 240, el día que estuvo en la Comisión. Bueno, este proyecto nosotros lo presentamos hace casi tres meses, pedíamos un pronto tratamiento porque estábamos, y estamos, en invierno y estamos hablando de familias vulnerables, no fue posible hubo varias reuniones, varios puntos de vista y bueno no sabemos cómo va salir hoy el proyecto, pero de todas maneras creo que de las discusiones surgió un tema, y podemos rescatar, podemos ver como positivo no?, dos cuestiones la primera es que se está poniendo en la agenda política de la ciudad de Neuquén capital una deficiencia que estamos observando con respecto a la adquisición de garrafas de aquellas familias más vulnerables, decimos deficiencias porque hay situaciones encontradas entre gente del propio poder ejecutivo provincial, a principio de año el subsecretario de hidrocarburo manifestaba que había un promedio de 14,500 bonos, se repartían en toda la provincia de los cuales 5000 le correspondían a Neuquén capital y unos meses después también otro subsecretario desarrollo y acción social de la provincia manifestaba que se repartían 2700 bonos y que había un faltante de 5000 garrafas, es decir una contradicción que pone en la agenda, como bien decía, la problemática que tenemos aquí en la provincia, la pregunta que nos hacemos donde están los bonos no?, porque si uno hace un análisis esto surge de un fideicomiso donde nación todos los años, a pedido de provincia, le devuelve al poder ejecutivo provincial lo que solicita, es decir la cantidad de bonos que solicita provincia, retribuye nación con un

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fideicomiso que, cuyo beneficiarios del fideicomiso son los fraccionadores, distribuidores, que señala la provincia, luego todos los meses se hace una declaración jurada de los distribuidores que le dicen bueno repartimos tanto y provincia tiene que enviar a nación, si uno hace un cálculo somero de 14,500 bonos por \$80 estamos hablando de \$14,000,000 por año perdón, estamos hablando de \$14,000,000, si bien dicho, en el año por lo tanto ahí tenemos la primer pregunta ¿qué pasa con los bonos?, porque realmente no fueron 5000 sino, por la misma gente de la provincia, 2700, pero no solamente eso, sino que hemos recibido en este Concejo Deliberante, y algunos concejales, a la multisectorial que se movilizó por la problemática y nos han planteado distintos problemas y también en esto queremos, desde esta banca, queremos reivindicar el trabajo periodístico porque gracias a ese trabajo nos hemos, nos vamos informando, ya sea por la prensa escrita, radio, televisión, nos vamos informando cuál es la situación y las situaciones que, bueno, hay problemas en los barrios, faltan bonos, es decir se hablaba en Cuenca XV que de 480 familia recibían 60 bonos, anda un camión, el camión garrafero, es más, hasta en este mismo barrio lo retuvieron porque, sino hasta la semana próxima no volvía y todo esto se da cuando hemos tenido uno de los inviernos más crudos que se conoce en la provincia, y hemos escuchado también otras voces en las comisiones donde se habla que todo el año hay que repartir garrafa, pero quizás debemos decir alguna verdad de Perogrullo pero el mismo frío que hace en mayo, junio, julio, no es el mismo que hace en octubre, noviembre, diciembre, es decir, nosotros habíamos podido por eso habíamos pedido un pronto tratamiento, para poder acercar de parte nuestra todo lo que podamos desde este Concejo Deliberante, aportar para resolver este problema, donde realmente pareciera ser que en la provincia de Vaca Muerta, donde tenemos la segunda reserva más grande del mundo de gas, tenemos vecinos que no tienen para pasar el invierno ese fluido tan necesario. Yo creo que, creo que lo positivo de todo esto que se pudo visibilizar el problema y esperemos que para el año próximo no estemos en este mismo Concejo hablando del mismo tema, esperemos que se tomen todos los recaudos, es decir esto se llama planificación y las personas, los organismos responsables de todo esto esperemos que para el año próximo puedan planificar correctamente y podamos tener un invierno donde nuestros vecinos, los más vulnerables, que más necesitan, puedan tener su garrafa y la cantidad necesaria Así que bueno, es simplemente eso, señor presidente, y bueno, con la esperanza de que esto mejore en el futuro, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias señor presidente. Bueno, fui anotando algunas definiciones que dio el concejal preopinante, habló de el aporte desde el Concejo Deliberante, de lo que va a suceder el año próximo, de la planificación de los organismos responsables, tal vez el organismo que debería responder a esta necesidad o esta demanda es el órgano ejecutivo Municipal señor presidente, porque en el presupuesto del plan de obra pública destinó a obras de gas solamente \$400,000, estamos hablando de un plan de obra pública de \$400,000,000 es decir que solamente representa el 0,1% del plan, de esos \$400,000 solamente ejecutó aproximadamente \$150,000, solamente el 37% y es allí donde está el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

kit de esta cuestión porque?, porque si pensamos en planificación lo que tenemos que buscar es una solución definitiva a este problema, es construir las redes de gas que le hacen falta a todos los vecinos de la ciudad de Neuquén, no alcanza con estos montos, y tenemos una muy buena oportunidad a partir del 31 de octubre con la presentación del plan de obra pública para el año 2017 de incorporar más partidas a gas, más partidas a agua, más partidas a defensas y drenajes pluvioaluvionales que tanto necesitamos, también la posibilidad de incorporar el desarrollo de nuevos loteos sociales por parte del municipio, porque la tierra la tenemos y lo podemos llevar adelante. En alguna oportunidad el secretario de obras públicas adujo que no se podía ejecutar parte de estas obras de gas porque tenían algunos inconvenientes con Camuzzi porque no estaban las mensuras definitivas de los barrios y demás, eso también es responsabilidad nuestra y en particular del ejecutivo Municipal, en lo que va del año solamente tuvimos tres reuniones de la unidad de regularización de asentamientos fueron tres reuniones muy productivas, la lástima es que hayamos comenzado tan tarde, por eso espero que cuando hablemos de planificación tengamos en cuenta que en noviembre vamos a tener la posibilidad de ir resolviendo esta cuestión de forma planificada, y de forma definitiva, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Maletti tiene la palabra. CONCEJALA MALETTI: Gracias señor presidente. Nosotros, el bloque de Libres del Sur, queremos dejar sentado que no vamos a acompañar este proyecto pues las discusiones se han dado en la Comisión correspondiente y de acuerdo a lo que dijo el concejal Durán, pedimos esa información sobre esto y el concejal Marchetti nos trajo la información correspondiente, con la cual la discusión se dio ahí y paralelamente nosotros, como bloque libres del sur, presentamos un proyecto para que el municipio actuara activamente en la logística de la distribución de la garrafa al precio que fija nación, a \$97, y el concejal que presento el proyecto del que estamos hablando no acompaña porque es provincia, o siempre la competencia la tiene provincia en este sentido, creemos que el municipio es un municipio de primer grado, puede hacer los convenios correspondientes con nación para poder intervenir en la logística y que las personas con menos recursos que son alrededor del 80% de los que vienen en asentamientos que no tiene acceso a la red de gas natural, puedan acceder a la garrafa a \$97, y no a 250, \$300 como hoy por hoy la pagan. Esto es un proyecto espejo que presentamos junto a nuestros diputados en la legislatura de Neuquén con lo cual creemos que si el municipio tiene que intervenir en esto, completando un poco lo que dijo el concejal Gamarra creemos que la falta de políticas que tenemos para la regularización de las tomas y de los asentamientos es una política municipal, con lo cual consideramos que el municipio al tener esta falencia y esta falta de políticas de regularización, queda claro que el municipio sí tiene que intervenir directamente en esto que es un recurso que, hoy por hoy, es necesidad básica para un montón de familias que no tienen acceso, no sólo a la calefacción en invierno sino el resto del año para poderte cocinar y tener agua caliente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Durán. CONCEJAL DURAN: Sí, gracias, muy simple señor presidente.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, porque me están haciendo señas. El concejal hizo uso de la palabra en lugar de, en calidad de miembro informante del proyecto, tiene opción de un pedido más como el resto lo tiene, eso de acuerdo al cumplimiento de nuestro reglamento, gracias. Concejal Duran tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Sí, gracias. La concejal preopinante manifestaba, hacía mención a un concejal que había, lo dijo con mucha seguridad, no, a nosotros nos pasó información el concejal Marchetti, dice y ese día porque soy integrante de esa comisión, yo estaba ahí y el concejal sacó un papel del bolsillo y que a él le habían informado del ministerio, es decir lo que me parece que estamos en una comisión y está muy bien que se aprueben o no los proyectos y está bien si el compañero concejal trae información, pero nosotros me parece que tenemos que ser ejecutivos y tenemos que ser responsables, estamos hablando de una comisión y estamos pidiendo a un organismo provincial de un tema tan sensible, por lo tanto señor presidente esto lo manifesté en la Comisión y quizás suene duro, pero me da la impresión de que alguna gente conoce el frío solamente cuando va a esquiar, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias presidente. No lo saque del bolsillo el papel, lo puse en la mesa y lo tenía en la mano, lo digo porque volvemos a insistir con lo mismo y usted tiene que tomar nota la falta de respeto que se está propiciando en el Concejo Deliberante es grave y me llama la atención que no lo hayamos resuelto todavía, pero lo vamos a dejar ese tema para otro escenario, de discusión interna, pero ojalá que lo podamos resolver. A mí la Comisión de ecología y medio ambiente, perdón, de acción social me delegó la responsabilidad de pedir un informe a la subsecretaría de acción social de la provincia por el tema de esta distribución de bonos, lo que hice en consecuencia fue informar a través de un mensaje que me elevó vía correo electrónico el subsecretario de cómo era el escenario de la distribución de la discusión de estos famosos bonos, de esta famosa entrega de bonos, antes de hacer un resumen de lo que nos brindó como información quiero aclarar que el subsecretario, y lo dije en la Comisión, estaba dispuesto a asistir a la Comisión cosa que el concejal preopinante no dijo yo quiero que venga, tampoco fue a Cuenca XV, no hay que tenerle miedo de enfrentar a la gente y menos cuando pretendemos resolver los problemas de la gente. Hay una situación de la entrega de bonos, usted, como todos, sabemos en la provincia están los centros de promoción comunitarios, son esos centro de promoción comunitaria que establecen las demandas que existen en esta entrega de bonos y ahí aparece el camión garrafero, que por cuestiones de accesibilidad y proximidad, distribuye ese listado esa formalidad de solicitudes de entrega de garrafa, obviamente que el agente comunitario cuando asiste este camión garrafero entrega en función del listado que tiene en cada presencia territorial y porque digo esto?, porque ese es el sistema de la provincia, en el caso del municipio y hace cinco años el municipio no presentó un informe y le solicitó a la provincia equis cantidad de bonos, no existió esa formalidad, la provincia elevó o entregó al municipio durante cinco años equis cantidad de bonos pero sin ninguna formalidad de listado, informe social, etc. o sea que le entregó porque determino entregarle 1500 bonos que son 1500

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bonos que son la discusión que se está dando, ahora bien, para que te sigan entregando que debe existir?, una rendición y yo ahora si me pregunto y donde están los bonos? donde están los bonos? donde están los bonos que entregó la municipalidad durante cinco años. El informe dice que mensualmente se entregan 250 bonos por mes a la municipalidad, pongamos que entrega la mitad del año, seis meses, la mitad del año son aproximadamente, si multiplicamos, 3000 bonos o sea que duplicamos la discusión que estamos dando en este proyecto de comunicación, no hay rendición, no hay una solicitud formal, nosotros en esta comunicación deberíamos poner esto, dónde está la formalidad? la solicitud y donde está la entrega efectiva, porque estamos habilitando un sistema que debería ser la entrega regular, estamos habilitando la irregularidad, que tenemos que ser consciente que la está llevando adelante la municipalidad, es la municipalidad la que está cometiendo una irregularidad en la formalidad de entrega, entonces es contradictorio absolutamente todo, porque la secretaria de Desarrollo Humano, no subsecretaria quiero corregir el despacho en los considerando, habló muy por encima creo que tenía un desconocimiento claro de lo que estaba hablando, y quizás se confundió cuando mencionó los 249 bonos porque le deben haber dicho, dado el dato, esto es mensual, lo cierto es que la entrega se hace efectiva, que no hay rendición, y que lo que discutimos en la Comisión de acción social estaba resuelto, y yo lamento que no hayamos agarrado el guante de haber invitado al subsecretario de acción social para que no diera información de cómo es el procedimiento, hay contradicciones absolutamente en todo es como que se cuenta una cosa y se oculta otra cosa, lo cierto que en este trabajo sigue existiendo la posibilidad de jerarquizar la puja que mencionaba una vez la concejal Cecilia Maletti, ojalá que maduremos, ojalá que miremos realmente cómo le solucionamos los problemas de la gente y no hacer el papel, yo diría improvisado, ya diría hasta el del che, pibe, anda y pegale al gobierno provincial por las dudas, por más que no tengas razón, porque eso nos perjudica como institución, y presidente, seguimos avalando este escenario de falta de respeto y no sabemos hasta cuando lo vamos a poder seguir sosteniendo. Espero que quede claro que esta discusión es realmente innecesaria o fue realmente innecesaria porque quedó absolutamente claro, pero ese papel que yo presente lo voy a formalizar en la Comisión como concejal para que quede claro todo lo que dije en este momento, o estoy diciendo en este momento y no volvamos a retomar el tema, y si, como dijo el concejal Durán, tratar de que lo que se hace efectivo en este momento se cumpla, se cumpla bien, se jerarquice, se mejore, pero se mejore también como dijo el concejal Gamarra con obras de infraestructura, con avance de la regularización de miles y miles de familia que producto de la falta de planificación no tienen gas, esa es la verdadera discusión ojalá en la ciudad de Neuquén no existiera más entrega de bonos, pero también hagámonos la autocrítica y fundamentalmente los partidos que tenemos representaciones de gobierno de que no hicimos las cosas bien, esa es la discusión seria, de que tenemos que revertirla y tenemos herramientas para hacerlo, no solamente la cuestión presupuestaria sino del trabajo en equipo que se está haciendo, yo acá en el Concejo no escucho decir porque

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

no se da celeridad a la regularización de los asentamientos, y la verdad es que las tres reuniones fueron productivas, pero a la altura de hoy, después de tanto tiempo que funciona, solamente aprobamos cuatro barrios de un montón y de eso nada se habla, nada se dice, nadie dice, che, porque no está tal ordenamiento, porque no está la prefiguración, porque no está la mensura, que es una exigencia de Camuzzi para consolidar la obra de gas, esas son las discusiones que tienen importancia, no la puja esta, estéril y de chicana, que no tiene ningún tipo de sentido, llevemos la discusión al seno de las comisiones para ver si el año que viene inyectamos en el presupuesto, para ver si los ejecutivos necesitan un acompañamiento de este cuerpo deliberativo para gestionar ese dinero que necesita para que todas las familias de la ciudad tengan gas, de eso nada se discute, discutimos si hay más o menos bonos, la verdad, ojalá, que podamos tener una cuota mayor de seriedad e invito a discutir este tema que tenemos cuatro meses y próximamente seguramente presidente estaremos discutiendo el presupuesto y ahí tenemos que vernos a ver que decidimos para que esta gente que tiene una situación de vulnerabilidad deje de tenerla, y eso se resuelve con decisión política y con obras y fundamentalmente en este contexto de país juntos, juntos, no hay manera de resolver los problemas si no lo hacemos en forma conjunta y desde los esfuerzos compartidos, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedido de palabra. Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: 8 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 8 Votos a favor, sobre un total de 17 concejales presentes, no reúne la mayoría mínima así que queda desaprobado. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0530/2016 - EXPEDIENTE N° CD-221-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA ABOCABIERTA... PARA COMERTE A VERSOS.- - DESPACHO N° 083/2016.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-221-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-221-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el programa "Abocabierta...para comerte a versos" es un emprendimiento cultural que contempla diferentes actividades de difusión y encuentros literarios-poéticos, a desarrollarse en colegios, instituciones públicas, vía pública y espacios culturales. Que el Programa contempla varias iniciativas con el objetivo de fomentar la lectura y difundir la poesía en la ciudad de Neuquén y Plottier, realizando actividades como talleres, publicaciones, intervenciones, entre otras. Que entre las actividades se destaca la entrega de diferentes materiales gráficos en forma gratuita, como la revista mensual "La Posta", revista de autor "Al centro de tus brazos", revista bimensual "La Mirilla", plegados, afiches temáticos, poster temáticos. Que dentro del cronograma de actividades se contempla la realización de un festival provincial, feria de exposiciones, talleres, publicaciones, actividades culturales y espectáculos poéticos, fomentando la participación de toda la ciudadanía.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el programa “Abocabierta...para comerte a versos”, que contempla múltiples actividades poéticas y literarias en la vía pública e intervenciones en instituciones públicas y privadas en la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0532/2016 - EXPEDIENTE N° CD-222-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N° 12524, VECINO ILUSTRE- VECINO DESTACADO - - DESPACHO N° 084/2016.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-222-B-2016 y la Ordenanza N° 12524 de reconocimientos y distinciones de personas y sus diferentes categorías; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-222-B-2016 y la Ordenanza N° 12524 de reconocimientos y distinciones de personas y sus diferentes categorías; y CONSIDERANDO: Que dicha norma expresa como fundamento la intención de dar claridad a la regulación que existía en el procedimiento para determinar las distinciones a la trayectoria de vecinos/as destacados/as de nuestra Ciudad, estableciendo mayores precisiones conceptuales para limitar subjetividades y lograr un reconocimiento y trato equitativo a los ciudadanos/as. Que, como tal regulación dispone, es importante en estos asuntos establecer pautas precisas. Que es imprescindible establecer patrones precisos para reconocer conductas humanas, a los fines de lograr opiniones y pronunciamientos lo más objetivos posibles por parte de este cuerpo legislativo. Que sin embargo se observa en la nueva norma cierta flexibilización, más que una precisión de pautas y procedimientos, expresando una cierta amplitud y/o vaguedad terminológica y normativa, que en cuanto a juicios de valor refiere, trayendo aparejado sin duda alguna no sólo diversidad de opiniones y valoraciones de este cuerpo deliberativo, sino, más complejo aun, desacuerdos importantes en cuanto a los fundamentos de reconocimiento y distinción de personas, primando un cúmulo de subjetividades que hacen alejar del propósito buscado. Que, actualmente, se suele confundir el actuar correctamente, conforme a derecho y de acuerdo a las normas de convivencia humana, con actos o comportamientos heroicos o de gran trascendencia, desdibujando así la idea de que una persona realmente se destaque por su labor y sea verdaderamente reconocida por tal tarea. Que, por ello y en aras de la mejora continua, se propone una reforma de la norma, donde uno de los requisitos para ser reconocido como vecino ilustre, vecino destacado o joven destacado, sea no sólo los ya estipulados, sino además tener un aval fundado por los vecinos y/o por la asociación, institución o entidad relacionada con la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actividad, arte u oficio por la cual la persona va a ser distinguida. Que de esa manera tratamos de que quienes más conocimiento tengan sobre la actividad, oficio, arte o labor realizada por la persona a reconocer, sean quienes en definitiva emitan dictamen de la misma, disipando toda duda y ayudando a este Concejo Deliberante a realizar el mejor juicio de valor posible, dándole de esta manera un mensaje a la comunidad toda, de que ser reconocido no sólo tiene que ver con actuar correctamente, sino que con cada tarea, actividad, arte u oficio que una persona emprenda, deberá destacarse de manera trascendente y de esa forma ser apreciada por la sociedad. Que, asimismo, se intenta enviar un mensaje sobre que es ella misma a través de sus representantes, la que está reconociendo a uno de sus pares por la labor desempeñada como importante y significativa. Que, por último, se propone incorporar a esta ordenanza la posibilidad de destacar también a aquellos ciudadanos de otras localidades, pero que vienen realizando en nuestra ciudad una gran labor científica, social, cultural y/o humanitaria desde hace mucho tiempo, significando un verdadero ejemplo para toda la comunidad, no sólo por la actividad realizada, sino porque aun perteneciendo geográficamente a otra lugar se ocupa y preocupa en participar de manera activa, solidaria y altruista, de forma desinteresada, en nuestra ciudad. Si destacamos a los nuestros por tan nobles y grandiosas tareas, conlleva la misma lógica reconocer a quienes actúan de igual manera, aún residiendo en otra localidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12524, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1º):** ESTABLECESE las siguientes categorías para la designación de reconocimientos y distinciones: a) Vecino/a Ilustre; b) Personalidad ilustre no residente; c) Vecino/a Destacado/a; d) Personalidad Destacada no residente; e) Joven Destacado; f) Visitante Ilustre; g) Huésped de Honor; h) Diploma de Honor al Valor; i) Declaración de Interés Municipal.- **ARTICULO 2º):** MODIFICASE el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 12524, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 5º):** REQUISITOS: Deberá: a) Haber cumplido con lo enunciado en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza; b) Contar con aval fundado de la asociación, institución o entidad relacionada con la actividad en que se haya desempeñado, por la cual sea reconocido y además por los vecinos en caso de que su labor se relacione directamente con los mismos; c) Ser mayor de 50 (cincuenta) años; d) Haber residido en la ciudad durante los últimos 20 años; e) Adjuntar a la propuesta, antecedentes personales, documentación respaldatoria de las actividades realizadas, participaciones en eventos y todo aquello de relevancia que de mérito a dicha distinción. **ARTÍCULO 3º):** INCOPORASE el Artículo 4º BIS) a la Ordenanza N° 12524, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 4º BIS):** PERSONALIDAD ILUSTRE NO RESIDENTE: Se declarará Personalidad Ilustre no residente, a sujetos que residiendo en otra localidad hayan tenido o tengan una trayectoria sostenida, destacada, relevante e

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

intachable moralmente en nuestra Ciudad, durante 20 años o más, en el ámbito donde haya desempeñado su actividad.- Esta distinción se efectuara en vida del postulado/a o post mortem y lo hará el Concejo Deliberante con al menos 2/3 de sus miembros.- ARTICULO 4º): INCORPORASE el Artículo 4º TER) a la Ordenanza N° 12524, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4º TER): REQUISITOS: Deberá: a) Haber cumplido con lo enunciado en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza; b) Contar con aval fundado de la asociación, institución o entidad relacionada con la actividad, arte u oficio en que se haya desempeñado, por lo cual sea reconocido y además por los vecinos en caso de que su labor se relacione directamente con los mismos; c) Ser mayor de 50 (cincuenta) años; d) Adjuntar a la propuesta, antecedentes personales, documentación que respalde las actividades realizadas, participaciones en eventos y todo aquello de relevancia que de mérito a dicha distinción. ARTICULO 5º): MODIFICASE el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 12524, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 7º): REQUISITOS: Deberá: a) Haber cumplido con lo enunciado en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza. b) Contar con aval fundado de vecinos y de la asociación, institución o entidad relacionada con la actividad, arte u oficio en que se haya desempeñado y por lo cual sea reconocido; c) Ser mayor de 25 (veinticinco) años; d) Haber residido en la ciudad durante los últimos 5 años; e) Adjuntar a la propuesta, antecedentes personales, documentación respaldatoria de las actividades realizadas, participaciones en eventos y todo aquello de relevancia que de mérito a dicha distinción. ARTICULO 6º): INCORPORASE el Artículo 6º BIS) a la Ordenanza N° 12524, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 6º BIS): PERSONALIDAD DESTACADA NO RESIDENTE: Se considerará Personalidad Destacada no residente a aquellos sujetos y/o personas jurídicas sin fines de lucro, que residiendo en otra localidad exhibieran en forma pública, conductas solidarias con la comunidad de nuestra ciudad por 10 años o más, que sobresalga en alguna de las disciplinas descriptas en la presente ordenanza. Esta distinción se efectuará en vida del postulado/a o post mortem. ARTICULO 7º): INCORPORASE el Artículo 6º TER) a la Ordenanza N° 12524, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 6º TER): REQUISITOS: Deberá: a) Haber cumplido con lo enunciado en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza; b) Contar con aval fundado de la asociación, institución o entidad relacionada con la actividad, arte u oficio en que se haya desempeñado, por lo cual sea reconocido y además por los vecinos en caso de que su labor se relacione directamente con los mismos; c) Adjuntar a la propuesta, antecedentes personales, documentación respaldatoria de las actividades realizadas, participaciones en eventos y todo aquello de relevancia que de mérito a dicha distinción. ARTICULO 8º): MODIFICASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12524, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 9º): REQUISITOS: Deberá: a) Haber cumplido con lo enunciado en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza; b) Contar con aval fundado de vecinos y de la asociación, institución o entidad relacionada con la actividad, arte u oficio en que se haya desempeñado y por el cual sea reconocido; c) Ser menor de 26 (veintiséis)

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

años; d) Residencia inmediata y continua en la ciudad de Neuquén de 2 años; e) Adjuntar a la propuesta, antecedentes personales, documentación respaldatoria de las actividades realizadas, participaciones en eventos y todo aquello de relevancia que de mérito a dicha distinción. ARTICULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Duran tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias, señor presidente. El proyecto de ordenanza que estamos tratando es un proyecto que viene a reforzar, a fortalecer la ordenanza ya vigente, le queremos agregar algunas cosas en la ordenanza 12,524, la ordenanza que reconoce y distingue a personas de la ciudad que hayan desarrollado alguna actividad, por supuesto esto dentro de un sistema de categorías, lo que lo que hace, torna la situación, en el caso de los concejales, en un tema difícil porque estamos hablando de propuestas que elevan los vecinos, que tienen su visión y por ahí resulta, vemos cierta flexibilización porque es un tema donde necesitamos mucha precisión para evaluar, reconocer y distinguir a un vecino y sobre todas las cosas la idea de este proyecto es poder reducir a su mínima expresión aquellas subjetividades que puedan aparecer a la hora de evaluar las condiciones de alguna propuesta, por ahí se confunde, es fácil confundir, actitudes normales, actitudes que tienen que ver con los seres humanos con hechos trascendentes, es decir si estoy en un servicio público me paro para darle el asiento a una persona mayor o a una mujer embarazada por ejemplo, y eso no es una razón como para ser un vecino destacado, es decir creemos que ahí está el nudo de la cuestión, de lo que tenemos que discutir sobre esto, como identificamos y como somos lo suficientemente equilibrados para poder incluir a algún vecino en alguna de las categorías que aquí se mencionaban, yo hago un ejemplo en la comisión que quizás nos pueda graficar un poco más, en la década del 50 don Enrique Santos Discepolo escribió un tango que se llamaba Cambalache y en una de sus frases decía no es lo mismo un burro que un gran profesor, yo creo que ahí está la gran diferencia que, lo digo con mucho respeto, porque creo que evaluar lo que se envía a este Concejo Deliberante para distinguir a un vecino requiere de toda nuestra responsabilidad y del mayor equilibrio posible, y se nos ha dado en estos tiempos en la Comisión donde se ha enviado para distinguir a vecinos en alguna categoría, y bueno, al analizarlos, toda la documentación que se adjunta, pensábamos en otra categoría, entonces creemos que no debe perder el espíritu esta normativa, porque acá este Concejo Deliberante ha distinguido a personalidades que realmente alcanzaron esa categoría no y tengo por ejemplo Jaime de Nevares recibió el Pehuén de Plata del gobierno de la provincia Neuquén doctorado honoris causa Universidad del Comahue, otra orden Bernardino Rivadavia de O'Higgins perdón orden Bernardo de O'Higgins en el grado de gran oficial gobierno de Chile, bueno recibió diferentes distinciones, Sociedad Argentina de Pediatría, el Senado de la nación, Legislatura de Neuquén, Concejo Deliberante de la ciudad Buenos Aires y este Concejo Deliberante lo distinguió como vecino ilustre, después hay otras personalidades de la provincia que también han sido distinguidas con esta categoría pero, por ejemplo, tenemos vecino destacado distinguió este Concejo Deliberante al Centro de Veteranos de Malvinas, bueno acá

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tenemos dos ejemplos claros, dos puntos de referencia claros entonces, la idea de esta ordenanza es que no se pierda ese espíritu y no perder objetividad al momento que tenemos esa dura tarea de poder evaluar las condiciones de alguna persona que se presente. Por lo tanto lo que estamos proponiendo acá son dos categorías nuevas personalidad ilustre, personalidad destacada y también estamos en las condiciones que tiene que tener también estamos destacando los avales de aquella comunidad, de aquella sociedad, de aquellos vecinos donde esta persona que se está proponiendo desarrolla sus actividades. Así que, el objetivo de este proyecto, señor presidente, es el poder hacer aportes para poder fortalecer y seguir fortaleciendo porque creemos que esto está abierto y en el futuro pueden seguir apareciendo nuevas ideas, pero sobre todo para mantener este espíritu y premiar y ser uno lo más equilibrado posible a la hora de designar alguno de nuestros vecinos, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedidos de palabra. Antes de proceder a votar el proyecto, voy a pedir, por favor, que mantengamos el orden se escucha, al menos desde este lugar, bastante bullicio, gracias. Voy a poner a consideración entonces el proyecto para su aprobación en general y en particular los nueve artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0601/2016 - EXPEDIENTE N° CD-253-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS LIBROS LA HISTORIA DEL HOSPITAL: UN SIGLO AL SERVICIO DE LA SALUD PÚBLICA E HISTORIA DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CASTRO RENDÓN: CIEN AÑOS DE TRABAJO - DESPACHO N° 086/2016.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-253-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-253-B-2016; y CONSIDERANDO: Que, como parte de las conmemoraciones por el centenario del Hospital Castro Rendón, se conformó en dicha institución la Comisión de Historia, con el objetivo de rescatar la memoria y el patrimonio simbólico que la institución representa para los neuquinos y neuquinas. Que dicha comisión recopiló testimonios de los diferentes servicios y actores que fueron y son parte del Hospital Castro Rendón, para que relatasen su trabajo en las diferentes etapas por las que transitó la institución. Que, a través de los textos, podremos conocer la historia intrínseca de la vida y las vidas que pasaron, trabajaron y levantaron a la institución durante sus 100 años, posicionándolo como el hospital de mayor complejidad de nuestra provincia y emblema de la salud pública neuquina. Que en la lectura de este material se objetiva la inmensa tarea realizada para convertir el hospital local en el hospital de mayor complejidad de la Provincia y de la Patagonia. Que este proceso es, hasta ahora, único en el país, y representa un aporte muy importante para comprender la historia y el desarrollo de la Salud Pública en Argentina. Que estas obras fueron editadas por la editorial EDUCO de la Universidad Nacional del Comahue, en un proceso de recopilación que surge a partir de una investigación donde se rescata la labor, la identidad y el compromiso de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las personas que levantaron el Sistema de Salud Pública en la Provincia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal los libros: “La historia del Hospital - Un siglo al Servicio de la Salud Pública” e “Historia de los Servicios del Hospital Castro Rendón: Cien años de trabajo”, de Editorial EDUCO de la Universidad Nacional del Comahue. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0603/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-255-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE ESTABLEZCAN MÁS BOCAS DE DISTRIBUCIÓN DE GARRAFAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HOGAR - DESPACHO N°: 087/2016.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-255-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-255-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la garrafa es un producto necesario para las familias de escasos recursos que no cuentan con acceso a la red natural de gas domiciliario. Que el programa HOGAR, perteneciente al Ministerio de Energía y Minería de la Nación, tiene como definición principal: realizar una política estatal de inclusión social para que los hogares de menores recursos y sin gas de red accedan a la garrafa a un precio económico. Que el programa HOGAR contempla precios de referencia para su venta, a través de las distribuidoras habilitadas, en el orden de los \$97 para una garrafa de 10 kg. Que en la ciudad de Neuquén la única distribuidora habilitada es la denominada Depósitos Algas S.R.L., ubicada en las calles Planas y Saavedra. Que los precios de la garrafa oscilan entre los \$130 y \$200 en diferentes puntos de distribución y venta de la ciudad de Neuquén. Que las bajas temperaturas registradas en la ciudad y la demanda permanente de este producto ameritan una solución urgente al acceso de la garrafa al precio de referencia estipulado por Nación. Que el estado municipal tiene el deber de preservar la salud de sus vecinos, generando acciones tendientes a mejorar las condiciones de su hábitat. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias ante los organismos competentes para que se establezcan en la ciudad de Neuquén más puntos de distribución de las garrafas que pueden ser adquiridas por los beneficiarios del Programa HOGAR, a los precios de referencia establecidos por el Gobierno Nacional.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: 9 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene 9 votos afirmativos. Queda aprobado el proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0640/2016 - EXPEDIENTE N° CD-265-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LO ACTUADO EN MATERIA DE EXISTENCIA DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) - DESPACHO N° 089/2016.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-265-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-265-B-2016; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 13062 se establece la obligatoriedad de instalar en espacios públicos o privados el uso de desfibriladores externos automáticos (DEA), instrumento apto para que cualquier persona que carezca de conocimiento de reanimación cardiopulmonar, pueda asistir a otra que esté sufriendo un paro cardíaco. Que las enfermedades cardiovasculares constituyen unas de las primeras causas de muerte en el mundo; Que más de la mitad de ellas son por muerte súbita cardíaca, entendida esta como el fallecimiento natural, totalmente inesperado y muy rápido, antes de que la víctima reciba atención hospitalaria y en personas que no han tenido síntomas previos de enfermedades cardíacas. Que en nuestro país, según datos de la Fundación Cardiológica Argentina, la enfermedad cardiovascular es la primera causa de muerte prevenible que deja un saldo de alrededor de 100.000 muertes anuales.- Que la Honorable Legislatura Provincial se encuentra trabajando en la misma temática, con el fin de implementar el uso de desfibriladores externos automáticos (DEA) en todo el Territorio Provincial. Que la enfermedad cardiovascular es la causa más común de muerte en personas mayores de 40 años en el mundo, según la Fundación Interamericana del Corazón (FIC). En Argentina se producen 100.000 muertes al año por afecciones cardíacas y el 70% de estas muertes ocurren fuera de los hospitales: En lugares públicos como aeropuertos, estadios, shoppings, salas de juegos, entre otros. Que, según los expertos, los primeros minutos tras un paro cardiorrespiratorio son vitales ya que por cada uno que la víctima pasa sin recibir la atención adecuada, a través de las maniobras de resucitación cardiopulmonar (RCP) y de la desfibrilación automática externa, se pierde el 10% de posibilidades de arribar con vida a un hospital.- Que el rápido inicio de maniobras de reanimación y la utilización de un desfibrilador puede ser la diferencia entre la vida o la muerte de una persona, dado que pasados los 10 minutos del paro, las posibilidades de sobrevivir se reducen casi a cero. Si la fibrilación ventricular, un ritmo cardíaco seriamente anormal o arritmia, no fuera tratada con desfibrilación en ese lapso de tiempo, se transformará en asistolia, lo que significa que el corazón ha muerto. Dado que difícilmente una ambulancia llegue dentro de ese lapso, la suerte de la víctima depende de quién esté cerca.- Que el sistema tradicional de emergencia basado en unidades móviles de emergencia encuentra su problema en las limitaciones de tiempo. Si se toma el ejemplo del funcionamiento de este

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sistema, salta a la vista la importancia que tiene en la supervivencia de la víctima y el tratamiento pre hospitalario que se le brinde en los primeros diez minutos de producido el paro cardiorrespiratorio.- Que los desfibriladores externos automáticos, a diferencia de los desfibriladores manuales, están programados de tal manera que pueden diagnosticar y monitorear si la persona afectada necesita o no de la descarga. El análisis del ritmo cardíaco toma unos pocos segundos, luego de los cuales el equipo informa si el choque está o no indicado.- Que el desfibrilador externo automático (DEA) consiste en un sencillo mecanismo dotado de dos electrodos que se aplican directamente sobre el pecho, entre lo que se hacen pasar corrientes eléctrica de especiales características que, aplicado a la brevedad del paro cardíaco, permite con un alto grado de probabilidades restablecer el ritmo cardíaco normal perdido. Es de público conocimiento el valor que tiene el tiempo que media entre el episodio del paro cardíaco y la asistencia a la que pueda acceder la persona que lo sufre. Si el ritmo cardíaco determinado por la Fibrilación Ventricular (FV) no es revertido de inmediato, el daño cerebral será cada vez mayor. La posibilidad de revertir la Fibrilación Ventricular (FV) disminuye aproximadamente 10% a cada minuto desde que se ha instalado. Si una Fibrilación Ventricular (FV) no fuera tratada con desfibrilación en aproximadamente 10 minutos se transformará en un asistolia que significa que el corazón ha muerto y no responderá a la desfibrilación.- Que el objetivo es contribuir a la disminución de la mortalidad cardiovascular, reconociendo el derecho a proteger la calidad de vida de los ciudadanos, poniendo a disposición pública el acceso a la reanimación y a la desfibrilación externa automática en caso de emergencia.- Que estudios estadísticos demuestran que la experiencia de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los lugares pertinentes han bajado significativamente las muertes súbitas de origen cardiovascular.- Que la Ordenanza N° 13062 expresa claramente que las instituciones públicas o privadas se encuentran obligadas a contar con desfibriladores externos automáticos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, en los términos establecidos por la Ordenanza N° 11840, eleve un informe sobre lo actuado en materia de existencia de "Desfibriladores Externos Automáticos (DEA)", conforme lo establecido por la Ordenanza N° 13062.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por mayoría, 9 votos afirmativos. Pasamos a la Comisión de Hacienda. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

----- - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** - -----

**ENTRADA N°: 0370/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-156-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPÓRESE EL ARTÍCULO 66º) BIS A LA ORDENANZA N° 13376 -**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**TARIFARIA 2016 CRÉDITO FISCAL POR TARJETA SUBE - - DESPACHO N° 032/2016.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-156-B-2016, las Ordenanzas N° 10383 y 13376, y los Decretos N° 660/15 y 1101/15; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-156-B-2016, las Ordenanzas N° 10383 y 13376, y los Decretos N° 660/15 y 1101/15; y CONSIDERANDO: Que mediante las Ordenanzas N° 10383 “Código Tributario” y 13376 “Tarifaria 2016” se establece el marco legal necesario que permite recaudar los fondos para el Municipio; Que mediante el Decreto N° 660/15 se aprueba el Acta Acuerdo suscripto el 24 de Junio de 2015 entre el Municipio, el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y la empresa Nación Servicios S.A. en donde se comprometen a colaborar en la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) en la ciudad de Neuquén; Que el objetivo primordial del S.U.B.E., entre otros, es facilitar el acceso al sistema de transporte público mediante una herramienta tecnológica de utilización masiva que soslaye los inconvenientes que presentan los sistemas de pago vigentes, lo que permite mejorar la calidad de vida de los usuarios y de la población en general; Que el S.U.B.E. constituye también una herramienta de obtención de información de crucial importancia para el Estado Nacional que, entre otros objetivos, fortalece las tareas de planificación, haciendo posible un uso más eficiente de la red de transporte público a partir del conocimiento de los patrones de movilidad de los usuarios del sistema; Que, mediante el Decreto N° 1101/15, se aprueba el Convenio Específico suscripto el 15 de Octubre de 2015 entre la Municipalidad de Neuquén y Nación Servicios S.A. para la Implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), a los fines de determinar las responsabilidades de las partes; Que en dicho Convenio se establece que la Municipalidad será responsable de realizar todas las acciones necesarias para el desarrollo y la gestión de las Redes de Carga y Venta SUBE, conforme a los parámetros establecidos por Nación Servicios S.A.; Que las comisiones abonadas a los puntos de venta es del 1% del total facturado por los conceptos de Carga y Venta SUBE; Que esta comisión resulta insuficiente y no genera los incentivos económicos para abrir una cantidad de puntos de venta necesarias para satisfacer la demanda del servicio; Que los comerciantes, además, deben pagar un canon por el lector de la tarjeta y la impresora, deben asignar personal, capacitarlos y manejar sumas de dinero que no pertenecen a su propia contabilidad; Que, en la mayoría de los casos, el esfuerzo requerido no llega a ser compensado con el potencial aumento de las ventas que el ofrecimiento de este servicio acarrearía; Que es un reclamo habitual de los usuarios del transporte público la falta de lugares de carga, así como también la falta de crédito, los horarios de funcionamiento y la distribución de los lugares habilitados; Que se nos presenta la necesidad de potenciar la instalación de más puntos de venta y recarga de la tarjeta magnética; Que al ser una exigencia y una política municipal, siendo el transporte público un determinante esencial de la vida urbana, no puede éste quedar librado sólo a la voluntad de la empresa licenciataria, y los convenios que ésta pueda hacer desde su posición; Que es imperiosa la implementación

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de incentivos fiscales para facilitar la transición hacia una acción que se evalúa como necesaria; Que el beneficio tributario será el que corresponda al valor del primer y tercer rango de la escala del Artículo 65º) de la Ordenanza N° 13376; Que el punto de venta deberá cumplimentar determinados requisitos que garanticen una mayor oferta del servicio, dentro de los cuales se incluirán un período mínimo de funcionamiento y de carga y venta; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** INCORPÓRASE el Artículo 66º BIS) a la Ordenanza N° 13376, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 66º BIS):** CRÉDITO FISCAL POR CONVENIO CON TARJETA SUBE: se generará un crédito a favor del contribuyente que tenga habilitada una boca de Carga y Venta del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) del siguiente monto: 1. Para cargas y ventas de hasta PESOS SESENTA MIL (\$60.000) mensuales, el crédito será el que corresponda al valor del primer rango de la escala del Artículo 65º) de la Ordenanza N° 13376. 2. Para cargas y ventas superiores a PESOS SESENTA MIL (\$60.000) mensuales, el crédito será el que corresponda al valor del tercer rango de la escala del Artículo 65º) de la Ordenanza N° 13376. Aquellos contribuyentes que habiliten el servicio o se acojan al presente beneficio iniciado el año fiscal, recibirán la bonificación en forma proporcional en las cuotas partes del derecho anual, correspondiente a los meses subsiguientes al de su habilitación. Para acceder a este beneficio, el contribuyente deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Adherirse mediante convenio con el Órgano Ejecutivo Municipal, el cual deberá establecer un período de funcionamiento de boca del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) no menor a VEINTICUATRO (24) meses. 2. Tener una venta mínima de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) mensuales y un volumen de operaciones de 300 cargas en el mismo período. 3. Que hayan cumplimentado todos los deberes formales, incluyendo la presentación de todas las Declaraciones Juradas por este tributo no prescriptas." **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. COPNCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Bueno, lo que estamos buscando con este proyecto es tratar de resolver un problema que tenemos en la ciudad, por un lado tenemos a los usuarios que los hemos obligado a utilizar este sistema para poder transitar por nuestra ciudad a través de medios públicos y los problemas que están teniendo son problemas de falta de lugares para por conseguir la carga, cuando consiguen un lugar, a veces, dice ese comercio no tiene crédito, la gente que trabaja de noche o los estudiantes tienen problemas con el tema de los horarios, además les cobran un sobrepago por esta carga o recarga y por el otro lado tenemos a los comerciantes que no están obligados a prestar este servicio, que deben pagar el canon por alquiler de impresoras y lectoras, comprar papeles, tener Internet, a veces dejar o cerrar su comercio para ir hasta el banco para generar un nuevo crédito de expendio, todo esto por el 1% de comisión. Entendemos que este proyecto es el aporte que se puede hacer desde el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante para intentar resolver este problema, representa un gasto anual para el municipio de sólo \$600,000 que creo que va a ser totalmente absorbido con la parte inflacionaria que tiene la licencia comercial es decir no va a haber un gran impacto en las arcas municipales. Claramente no es la solución definitiva acá falta negociar las comisiones que la empresa prestadora le está pagando a los comercios, el 1% entendemos que es muy bajo hay otras ciudades del país que han llegado a obtener una comisión de un 4%, está faltando poner expendedores automáticos que nos permitan a los usuarios acceder fácilmente a la carga de las tarjetas, lo mismo está sucediendo con la bancarización, solamente el banco Nación y el banco Credicoop tienen esta posibilidad en la ciudad y también hay otra opción, que al momento de la visita del señor, el contador Quintana, cuando fue invitado a la Comisión de hacienda también nos expresó, que necesitaba la herramienta para obligar a aquellos comercios que se encuentran en espacios públicos a obligarlos a expedir, a tener este servicio y que si cobraban un costo adicional tener la posibilidad de quitarles la licencia comercial, bueno, este último proyecto entendemos que debe venir desde el ejecutivo y luego los debates correspondientes, también puede ser aprobado. Así que, bueno, espero con este pequeño aporte desde el Concejo Deliberante dar una ayuda, sobre todo a los usuarios para que puedan acceder de una manera sencilla a la carga del crédito, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración entonces el proyecto de ordenanza, tiene dos artículos, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, 9 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 0427/2016 - EXPEDIENTE N° CD-172-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDA PROYECTO DE ORDENANZA. IMPLEMENTESE EL PROGRAMA BONOS VERDES - DESPACHO N°: 033/2016.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-172-B-2016 y la necesidad de reforzar las acciones individuales y colectivas tendientes a generar conciencia ambiental en los habitantes de nuestra Ciudad; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-  
VISTO: El Expediente N° CD-172-B-2016 y la necesidad de reforzar las acciones individuales y colectivas tendientes a generar conciencia ambiental en los habitantes de nuestra Ciudad; y CONSIDERANDO: Que por la presente ordenanza se implementa un sistema por el cual, mediante la realización por parte de los habitantes de la ciudad de acciones ambientales positivas, se obtendrían descuentos impositivos, con el objeto de generar conciencia a favor del medio ambiente. Que el objetivo de éste tipo de programas es incentivar a la población a realizar las mismas acciones que llevan a cabo día a día, realizadas éstas con perspectivas de cuidado del medioambiente. Que es posible implementar un sistema de fomento de las acciones positivas ambientales basado en los tributos, para proteger el ambiente. Que los incentivos tributarios ambientales constituyen una herramienta de la política fiscal, consistente en el uso de estímulos dirigidos a los contribuyentes, para el caso que éstos adopten conductas encaminadas a la protección del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ambiente, las que deben estar previamente determinadas al momento de la instauración del incentivo. Que con ello el aparato fiscal no toma un rol únicamente recaudatorio, sino que también un rol motivador de conductas. Que, asimismo, mediante la presente ordenanza, se busca la generación de conciencia ambiental, mediante la realización de acciones positivas y no con castigos. Que las sociedades vecinales podrán ser difusoras y promotoras de las acciones que se establecen en la presente ordenanza. Que el impacto de esta medida no solucionará la totalidad de los problemas ambientales urbanos, pero no puede desconocerse el valor que puede tener en la generación de conciencia ciudadana ambiental. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CREASE el Programa “Bonos Verdes” que tendrá por objetivo premiar a personas físicas que realicen acciones ambientales positivas, los que serán nominales e intransferibles.- **ARTICULO 2º):** Las acciones ambientales positivas serán las referidas a arbolado urbano, campañas de limpieza urbana, participación ciudadana voluntaria en campañas de concientización ambiental, reciclaje, cuidado de espacios verdes, ahorro de energía de electricidad, gas y carga de biocombustible.- **ARTICULO 3º):** Las acciones referidas en la presente norma serán canjeables por Bonos Verdes que representarán hasta un 10% anual de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.- **ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Baggio tiene la palabra. **CONCEJAL BAGGIO:** Gracias, presidente. Este proyecto se inscribe en la realidad de la ciudad de Neuquén que tiene que ver con cientos de vecinos y vecinas que están comprometidos con. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Si me permite concejal. Voy a insistir en el pedido, si podemos evitar el bullicio por respeto al que habla, me parece importante que mantengamos el orden y silencio en la sala, muchas gracias. **Perdón, concejal tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO:** Sí, le decía que cientos de vecinos y vecinas de nuestra ciudad realizan acciones ambientales silenciosamente, y sin ser vistos, ni tenidos en cuenta por el Estado municipal porque lo hacen de modo voluntario, de un modo comprometido y por supuesto en forma solidaria con su lugar de pertenencia y nos parece a nosotros que está muy bien que las contravenciones en relación a medio ambiente sean severamente sancionadas, pero también tenemos que premiar a estos vecinos que he nombrado y vecinas que permanentemente tienen acciones ambientales positivas como las hemos nombrado en esta propuesta. El numero o el rubro a los cuales nosotros nos referimos tiene que ver, como se leyó en el articulado, con el voluntariado en campañas de concientización en el arbolado urbano, en términos generales en cuidar nuestra ciudad ambientalmente y para ello hemos establecido como premio la posibilidad de que sea compensado a través de la entrega de un bono que es canjeable a fin de año por un tributo Municipal hasta un monto de un 10%, nos parece una acción que quiere un poco cambiar el paradigma sancionatorio por un paradigma que tenga que ver con premiar a los vecinos que tienen este tipo de comportamiento, muchas gracias. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

poner a consideración, si no hay más pedidos de palabra, el proyecto para su aprobación, en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad. Perdón, Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Sí, señor presidente, disculpe es para pedir el adelantamiento de un proyecto, que acaban de llegar los vecinos, si puede ser? Es la entrada 786 Punto 4 pagina 8, sobre el Festival de la Primavera, que lo íbamos a tratar sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Es un proyecto del bloque? Es un proyecto del bloque que está para considerar pero fue mencionado, es cierto, en la reunión de labor parlamentaria. Voy a poner entonces en primer lugar a consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas alterando el orden del día y poder tratarlo en este momento, es la entrada 786/2016, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Le damos lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0786/2016 - EXPEDIENTE N° CD-336-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE de Interés Municipal la Jornada denominada El Festival de la primavera, a realizarse el 24 de Septiembre del corriente año en el Parque Oeste del Barrio San Lorenzo.- DECLARACIÓN N° 060/2016 - V I S T O: El Festival de la Primavera; y, CONSIDERANDO: Que, dicha actividad se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 14 Hs a 18 Hs. en el Parque Oeste del Barrio San Lorenzo de nuestra Ciudad.- Que, La red, Red Intersectorial Interinstitucional Neuquén (RIIN), es una Organización sin fines de lucro compuesta por ciudadanos de Neuquén que construyen lazos de acercamiento mediante la inclusión verdadera desde el arte, las micro culturas, la ciencia y lo popular del vecindario.- Que, a esta red, se suman en forma desinteresada ONGs e instituciones intermedia de la Ciudad; con el fin de reencontrar a los vecinos, en un espacio que es de todos, con los dispositivos y profesionales de cada una de las Instituciones, para poder adaptarnos a las necesidades y demandas inmediatas.- Que, los temas a tratar en modalidad de taller serán: Prevención de Adicciones, Violencia en General, Salud, Deporte y Recreación, Tercera Edad entre otros.- Que, para lograr los objetivos de integración social, participan dicha Jornada: ONG OJO (Organización Juvenil del Oeste); ONG. Águilas de Vanguardia; Educación Nucleamiento Nro 3; Ministerio de Ciudadanía Provincia. del Neuquén; Subsecretaria del Niño Adolescente y Adultos Mayores Provincia del Neuquén; Subsecretaria de Deporte de la ciudad de Neuquén; Hospital Heller; Hospital Bouquet Roldan las Áreas Programas dispositivos del tabaquismo y prevenciones; Cero ochocientos Mujer "0800 mujer"; Comisaria 16 y su espacio amigable; Oficina de gestión Familiar y Derecho Ciudadanos; Comisaría 3ª del Barrio Progreso; Comisaria 19ª del Barrio Confluencia; El Club de los Abuelos; Pastoral de Migraciones; salitas del Barrio San Lorenzo el Norte y Sur; Universidad del Comahue, Universidad de Flores, Universidad de Rio Negro.- Que, las ONGs. son los dispositivos que se encargan de invitar a todos los jóvenes,**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

escolarizados y no escolarizados, tomando el Parque Oeste, como un espacio público perteneciente a todos los vecinos que habitan la ciudad de Neuquén, priorizando los espacios lúdicos y recreativos como elemento principal para construir desde el respeto, la cooperación y la verdadera la inclusión, un mundo mejor para nuestros vecinos; niños, jóvenes, adultos y ancianos.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2016 celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.- Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN**

**ARTICULO 1º):** DECLÁRASE de Interés Municipal la Jornada denominada “El Festival de la Primavera”, organizado por La red, Red Intersectorial Interinstitucional Neuquén (RIIN) en conjunto con la ONG OJO (Organización Juvenil del Oeste), a realizarse el 24 de Septiembre del Corriente año, desde las 14 Hs en el Parque Oeste del Barrio San Lorenzo de nuestra Ciudad.-

**ARTICULO 2º)** A través de Secretaría Legislativa, coordínense acciones, para la entrega de menciones institucionales, a los organizadores de la Jornada descrita en el Artículo 1º) de la presente Declaración.-  
**CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Plaza tiene la palabra. **CONCEJAL PLAZA:** Gracias, señor presidente. Bueno, quiero agradecer la presencia de los integrantes, vecinos de Neuquén, de la red intersectorial interinstitucional de Neuquén, de la ONG OJO, organización juvenil del oeste, junto también a la presencia de otros integrantes de la red que día a día y desde hace aproximadamente tres años llevan adelante una labor social de compromiso donde se involucran distintos sectores institucionales como el nombre de la propia red lo indica, para trabajar en problemas que son realmente de fondo a nivel social, problemas que están relacionados con la violencia familiar, con la violencia doméstica, problemas relacionados con las adicciones, con problemas comunes al vecindario, con cuestiones vinculadas a la salud, a la prevención, que tienen entre sus integrantes a familiares de víctimas de violencia y de seguridad en nuestra ciudad capital, como Raquel, la abuela de Tatiana, que también son vecinos de la familia de Karen, esta joven mamá que también murió en un episodio similar hace aproximadamente un mes atrás y que confluyen desde los sectores sociales y de las organizaciones de la sociedad civil con algunos aspectos institucionales que realmente indican un crecimiento importante a nivel social, y por eso la idea de acompañarlos en estas jornadas que van a realizar declarándolas de interés municipal, pero básicamente con la intención y el objetivo que no quede solamente en la declaración de un interés municipal sino que nos involucremos todos como actores sociales. Estos vecinos, a partir de problemas serios de sufrimientos, de marginaciones, han logrado poder traspasar paredes de una institución, como por ejemplo ellos mismos definen, una institución piramidal como es la policía de la provincia Neuquén y hoy parte de la comisaría del barrio, la comisaría 16, no solamente forma parte de esta red sino que además se organizan y trabajan en la contención social en el mismo sitio, en el mismo espacio físico. Hablando con ellos realmente hay un compromiso de áreas

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como el hospital Bouquet Roldan, de médicos, profesionales, que donan parte de su tiempo en poder asistir y asesorar no solamente en las tareas de prevención sino también de seguimientos de causas judiciales, la gente del 0-800 mujer, como decíamos la comisaría 16, la oficina de gestión familiar y el derecho de ciudadanos, la comisaría tercera de barrio progreso, la 19 el barrio confluencia, el club de abuelos, hay muchas otras organizaciones y en el proyecto de declaración están descriptas, que forman parte de esta red. La atención a la víctima, las derivaciones como decíamos, el involucrarse desde la legislación vigente pero para poder contener y desburocratizar lo que concretamente, a veces, significa una pared y un límite en el avance de situaciones particulares. Han logrado, reitero, formar una verdadera red intersectorial interinstitucional que debe ser ejemplo y la iniciativa nuestra de acompañarlos hoy es también poder impulsar que esto sea replicado en otros sectores barriales de la ciudad de Neuquén capital y porque no así también en otras localidades del interior. Son un verdadero ejemplo de trabajo y organizan estas jornadas en ocasión de la bienvenida de la primavera, del día del estudiante para el próximo 24 de septiembre por eso pedimos el tratamiento sobre tablas, con la idea, señor presidente, que con el acompañamiento de todos los concejales podamos declararlo de interés municipal, a esta jornada del próximo 24, pero también poder otorgarles una mención a cada una de estas dos instituciones vertebrales de esta red que están en dicha organización, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No teniendo más pedidos de palabra, voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, en sus tres artículos, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Volvemos al tratamiento del Punto 3 del orden del día, página 3, despachos de la Comisión de Hacienda. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0469/2016 - EXPEDIENTE N° 3281-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE ENERO 2016.- - DESPACHO N° 034/2016.- -----**

VISTO el Expediente N° OE-3281-M-2016; y CONSIDERANDO: Que oportunamente la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria eleva ejecución correspondiente al mes de Enero de 2016. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Es un despacho, lo pongo a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0520/2016 - EXPEDIENTE N° CD-023-C-201 6 - CARÁTULA: CIRSE -DELEGACION NEUQUEN. SOLICITAN LA INCORPORACIÓN A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 10811-ANEXO I- SUBANEXO III, TARIFA T1 G - DESPACHO N° 0 35/2016.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-023-C-2016; y CONSIDERANDO: ESTA

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-023-C-2016; y CONSIDERANDO: Que ante el trámite realizado ante la Cooperativa CALF, para acogerse a los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 10811, Anexo I, Subanexo III, Tarifa T1 G, las autoridades de dicha institución manifiestan que el AMCIRSE Delegación Neuquén debe dirigirse a este Cuerpo.- Que es menester señalar que la sanción y promulgación de la norma supra mencionada resulta operativa al momento del acogimiento al beneficio, en consecuencia el CIRSE deberá realizar los trámites pertinentes frente a CALF.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la petición efectuada por la Asociación Mutual Círculo de Suboficiales del Ejército (AMCIRSE), Delegación Neuquén, referente a tramitación para acogerse a los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 10811, Anexo I, Subanexo III, Tarifa T1 G.- ARTICULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0534/2016 - EXPEDIENTE N° CD-007-R-201 6 - CARÁTULA: RETA ALFREDO VICTOR. REFERENTE A LA EXCEPCIÓN DEL PAGO DE PATENTE DE RODADO POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N° 0 36/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-007-R-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-007-R-2016; y CONSIDERANDO: Que el Sr. ALFREDO VICTOR RETA solicita la excepción de pago en concepto de Patente de Rodados, en virtud de estar incluido dentro de lo preceptuado por la Junta Coordinadora para la atención integral del Discapacitado.- Que oportunamente la Municipalidad le deniega la solicitud, toda vez que por aplicación del Código Tributario, Ordenanza N° 10383 y modificatorias, expresamente en su Artículo 298, Inciso f), expresa que la Ordenanza Tarifaria Anual fijará las valuaciones máximas hasta las cuales se podrá solicitar el beneficio para vehículos nuevos o usados.- Que, en consecuencia, la Ordenanza N° 13376, tarifaria para el año 2016, vigente para el ejercicio fiscal en curso, establece una valuación fiscal máxima de rodados de hasta Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).- Que el nuevo vehículo, adquirido por el Sr. Reta Alfredo Víctor, supera ampliamente el valor máximo para acceder al beneficio, dado que la Tabla de Valuaciones de la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Inmueble (DNRPA) establece que su valuación es de \$528.910,67.- Que corresponde rechazar la solicitud, en función de los considerados supra mencionados, haciéndole saber al peticionante que anualmente se modifican los valores tarifarios, por lo que puede solicitar el beneficio nuevamente para ver su factibilidad en el año 2017.- Por ello y en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DICTA LA SIGUIENTE **R E S O L U C I O N**

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la petición efectuada por el Sr. Alfredo Víctor Reta, referente a patente de rodado por discapacidad.- ARTICULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.-ARTICULO 3º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que están por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, con 16 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0567/2016 - EXPEDIENTE N° CD-245-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INCORPOREN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO AÑO 2017 OBRAS NECESARIAS PARA EL BARRIO SAN LORENZO SUR - DESPACHO N° 038/2016.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-245-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-245-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur, junto a vecinos de dicho barrio, solicita se realicen en el sector obras que tiendan a mejorar la calidad de vida de los habitantes; Que solicitan: a) Entubamiento del canal a cielo abierto, calle Naranja en Flor; y b) Cordón Cuenta, Vereda Perimetral y Pavimento en los sectores Las Plateas, Toma La Cancha, La Laguna, La Paz y parte del casco viejo del barrio; Que al no contar con las mencionadas obras los vecinos se ven afectados, aún más en épocas de precipitaciones, sufriendo problemas de salud y situaciones graves como lo fue el fallecimiento de dos personas, debido a condiciones irregulares; Que el canal a cielo abierto, paralelo a las calles Naranja en Flor y Antártida Argentina, atraviesa los sectores de La Paz, Las Plateas, Loteo Social, Circulo Policial, Toma La Cancha y kartódromo; Que el desagote de desechos cloacales de las familias que viven en la costa del canal son vertidos al mismo; Que resulta necesario disponer de la información pertinente, dadas las consultas planteadas por vecinos, referentes a la incorporación en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Año 2017; Que la Carta Orgánica Municipal, en el Capítulo III, Artículo 118º), establece: "El Intendente Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente antes del 31 de Octubre de cada año"; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **C O M U N I C A C I O N**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área pertinente incorpore al Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Año 2017, las Obras y Acciones pertinentes al Barrio San Lorenzo Sur, que a continuación se detallan: a) Entubamiento del canal a cielo abierto, calle Naranja en Flor.- b) Cordón Cuenta, Vereda Perimetral y Pavimento en los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sectores Las Plateas, Toma La Cancha, La Laguna, La Paz y parte del casco viejo del Barrio.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que están por la afirmativa? Si me lo hacen saber, por favor, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene 9 votos afirmativos, queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

**ENTRADA N° 0527/2016 - EXPEDIENTE N° CD-218-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORMES SOBRE CONTROLES IMPLEMENTADOS EN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ACUMULADORES ELECTRÓNICOS EN DESUSO - DESPACHO N° 016/2016.-** -----

VISTO el expediente CD-218-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-218-B-2016, el Artículo 47º), 62º) y 67º) de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 10787 que adhiere a la Ley Nacional N° 26.184; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 47º) de la Carta orgánica Municipal establece que la Municipalidad deberá controlar la producción, circulación, almacenamiento, distribución y disposición final de sustancias peligrosas, contaminantes o tóxicas. Que el Artículo 41º) de la Constitución de la Nación Argentina prohíbe en forma expresa el ingreso al territorio nacional de los residuos actual o potencialmente peligrosos. Que la concientización sobre la toxicidad de las pilas y baterías y la contaminación que producen, es un paso fundamental en la defensa del medio ambiente, ya que constituye el medio por excelencia para lograr la colaboración de la población en los procesos de recuperación y reciclaje de los residuos, apoyados en la legislación. Que a fin de identificar el encuadre legal en el marco del cual debe diseñarse toda gestión de pilas y baterías agotadas, destacamos la Ley Nacional N° 25.916, de presupuestos mínimos para la gestión integral de residuos domiciliarios, la cual en su artículo 35º) indica que las diversas jurisdicciones diseñarán programas especiales de gestión para aquellos residuos domiciliarios que por sus características particulares de peligrosidad, nocividad o toxicidad, puedan presentar riesgos significativos sobre la salud humana o animal, o sobre los recursos ambientales. Que, en este orden de ideas, la necesidad impostergable de minimizar los efectos contaminantes de estos dispositivos masivamente utilizados, ha sido receptada tanto a nivel internacional como nacional, sancionándose específicamente en nuestro país, en noviembre de 2006 la Ley N° 26.184 de Energía Eléctrica Portátil, por imperio de la cual se prohíbe en todo el territorio de la Nación la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías primarias, con forma cilíndrica o de prisma, comunes de carbón zinc y alcalinas de manganeso, cuyo contenido de mercurio, cadmio y plomo supere el 0.0005 %; 0.015 % y 0.200 % en peso respectivamente. Que este Municipio se adhirió a los términos de la Ley Nacional N° 26.184 mediante la sanción de la Ordenanza N° 10787. Que a través de esta norma, se estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá planificar, desarrollar y ejecutar un control

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

exhaustivo sobre el tratamiento y disposición final de los acumuladores electrónicos en desuso. Que, asimismo, se dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas masivas de información y concientización a los usuarios del correcto manejo de estos residuos; priorizando llegar con esta información a establecimientos escolares, comisiones vecinales, ONGs y otras instituciones. Que en el Artículo 5º) de la Ordenanza de referencia se indica que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante las gestiones pertinentes para organizar el sistema de recolección, tratamiento y disposición final de estos residuos. Que, además de ello, se estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá fomentar el desarrollo de proyectos vinculados al tratamiento y depósito final de las pilas y/o baterías. Que, a tal fin, se prevé la convocatoria a escuelas técnicas, Universidad Nacional del Comahue y empresas privadas vinculadas al tema. Que, teniendo en cuenta la importancia de la protección del medio ambiente y la salud de los ciudadanos neuquinos, y, además, atento el tiempo transcurrido desde la promulgación de la Ordenanza N° 10787, se emite la presente comunicación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a informar, en los plazos estipulados por Ordenanza N° 11840 y su Decreto Reglamentario N° 1135/2011, lo siguiente: a) Controles que se han desarrollado e implementado en el ejido municipal, sobre el tratamiento y disposición final de los acumuladores electrónicos en desuso (Y28, Pilas de Níquel- Cadmio, Y-29 Pilas de óxido de Mercurio, Y-34, Y 31 Baterías de Plomo Ácido). b) Gestiones impulsadas para organizar el sistema de recolección, tratamiento y disposición final de las pilas y/o baterías en desuso. c) Si se han desarrollado proyectos vinculados al tratamiento y depósito final de las pilas y/o baterías. **ARTÍCULO 2º) DE FORMA.-** CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----**  
**ENTRADA N°: 0174/2016 - EXPEDIENTES N°: 354-M-1987 , 6260-S-1990 , 6182-M-1990 , 7782-B-1998 , 2714-18253/98 , 5000100-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN DE TIERRAS FISCALES LOTE 45 MZA 4 - DESPACHO N°: 063/2016.-** -----  
VISTO los Expedientes N° SEJ-354-M-1987 - SEJ-6260-S-1990 - SEJ-6182-M-1990 - SEO-7782-B-1998 - 2714-18253/98 y OE-5000100-M-2009; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° SEJ-354-M-1987 - SEJ-6260-S-1990 - SEJ-6182-M-1990 - SEO-7782-B-1998 - 2714-18253/98 y OE-5000100-M-2009; y **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N° 5531 se adjudicó en venta el inmueble identificado como Lote 45 de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Manzana 4 ubicado en el Barrio Islas Malvinas, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (sector) y Lote A del Barrio El Progreso, cuenta con una superficie de 183,11 m<sup>2</sup>, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2485-0000, a favor del señor Salgado Vera, Daniel Darío, D.N.I. N° 92.790.852. Que mediante la norma mencionada se confeccionó el respectivo Boleto de Compra-Venta, a favor del señor Salgado Vera, casado en primeras nupcias con la señora Sara Luz Paredes Fuentes, con fecha 15 de Febrero de 1994. Que posteriormente obra presentación efectuada por el señor Beroiza, Roque Antonio, D.N.I. N° 25.329.413, que da origen al Expediente N° SEO-7782-B-1998, donde solicita la regularización del inmueble de marras a su favor, aduciendo haber comprado los adelantos. Que se procede a citar mediante Edicto al señor Salgado Vera, Daniel Darío, D.N.I. N° 92.790.852. Vencido el mismo se procedió a declarar Caducidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas 4º), 5º), 6º); 7º) y 8º), del Boleto de Compra-Venta. Que se realizaron inspecciones en diferentes fechas, constatándose la ocupación real y efectiva por parte del señor Beroiza y su grupo familiar. Que se adjunta Expediente N° OE-5000100-B-09, donde consta la inscripción en el Registro de Postulantes de la familia ocupante. Que seguidamente obra informe de la Dirección General de Determinación Tributaria, donde consta que la parcela se encuentra cargada en la base de datos de Venta de Tierras Fiscales sin constancia ni documentación que acredite la cancelación del mismo. Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, se verifica que los ocupantes no poseen inmuebles a su nombre. Que surge de las presentes que han dado cumplimiento con toda la documentación del grupo familiar, en el marco de lo establecido por Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios. Que, por todo lo expuesto, y a fin de regularizar la situación dominial a favor de quienes efectivamente ocupan el lote, en el marco de las normativas vigentes, se considera oportuno avanzar con la presente norma legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,--

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Salgado Vera, Daniel Darío, D.N.I. N° 92.790.852, respecto del inmueble individualizado como Lote 45 de la Manzana 4 ubicado en el Barrio Islas Malvinas, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (sector) y Lote A del Barrio El Progreso cuenta con una superficie de 183,11m<sup>2</sup>, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2485-0000, que fuera adjudicado mediante Ordenanza N° 5531, promulgada por Decreto N° 1754/1992, dándose por resuelta la venta por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en las cláusulas 4º), 5º), 6º), 7º) y 8º) en el Boleto de Compra-Venta. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble objeto de la presente a favor del señor Beroiza, Roque Antonio, D.N.I. N° 25.329.413, y la señora Parada

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parada, María Soledad, D.N.I. N° 93.755.797. ARTICULO 3º): ESTABLEZCASE como precio de venta la valuación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén. ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta. ARTÍCULO 5º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder. ARTICULO 6º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación. ARTICULO 7º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar. ARTICULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna. ARTICULO 9º): DEROGASE la Ordenanza N° 5531. ARTICULO 10º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular artículos 1 al 10, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0247/2016 - EXPEDIENTE N° CD-088-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO UNA FRACCIÓN DE TERRENO, PARTE DEL ESPACIO VERDE QUE SE INDIVIDUALIZA COMO LOTE 1, MANZANA 18, QUINTA 6 - DESPACHO N° 064/2016.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-088-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-088-B-2016; y CONSIDERANDO: Que en el inmueble identificado como Lote 1, Manzana 18, Quinta 6, inscripto como Espacio Verde, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, funciona la Comisión Vecinal del Área Centro Este. Que el citado inmueble surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-4459/91. Que las autoridades de la sociedad vecinal han desarrollado numerosas obras y mejoras en el lugar, con el fin de dotar de infraestructura con fines comunitarios, deportivos y recreativos, además de funcionar allí. Que mediante la Resolución N° 094/2014 de la Junta Electoral Municipal, surge que los mandatos de la Comisión Directiva se encuentran vigentes y con vencimiento en septiembre de 2017. Que es necesario disponer instrumentos normativos para otorgar permiso de uso y ocupación sobre parte del Espacio Verde N° 127, ubicado en calle Buenos Aires y Avda. San Juan N° 110, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2193-0000. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso de espacio verde una fracción de terreno, según croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza, individualizado como Lote 1 de la Manzana 18, Quinta 6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2193-0000, que surge del Plano de Mensura Particular, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, y aprobado por Expediente N° 2318-4459/91. **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la División Notarial dependiente de la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura, a librar Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de inscribir la desafectación y cambio de destino.- **ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de 20 (veinte) años renovables, a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Área Centro Este sobre el inmueble que es objeto de la presente Ordenanza, con destino exclusivo al funcionamiento de la sede vecinal. **ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio con la Comisión Vecinal Área Centro Este en el que deberá constan las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble descripto en la presente Ordenanza para uso exclusivo, debiendo comunicar y solicitar permiso al Órgano Ejecutivo Municipal ante toda mejora que se prevea en el lote. b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen. **ARTICULO 5º):** Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal, los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierras, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier naturaleza a partir de la firma del Convenio. **ARTICULO 6º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Comisión traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de la intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno. **ARTICULO 7º):** DE FORMA.-  
**CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general, los que están por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. En particular artículos 1 al 7 por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----  
**ENTRADA N°: 0313/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-126-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA DESAFECTASE DEL USO ESPACIO VERDE INMUEBLE IDENTIFICADO MANZANA VI, CHACRA 65 , BARRIO CONFLUENCIA - DESPACHO N°: 065/2016.-** -----  
VISTO la necesidad de contar con una sala velatoria en el Barrio Confluencia y su periferia y el Expediente N° CD-126-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: La necesidad de contar con una sala velatoria en el Barrio Confluencia y su periferia y el Expediente N° CD-126-B-2016; y CONSIDERANDO: Que actualmente el salón de la Comisión Vecinal cumple la función de lugar de encuentro para distintas actividades de los vecinos adultos, jóvenes y niños. Que ese salón es lugar de encuentro y se lo utiliza como salón de recreación para los vecinos. Que también se desarrollan otras actividades tales como talleres, y se dictan clases de gimnasia, baile folklórico, pintura, tejido, y muchas veces se utiliza como sala velatoria. Que ello deviene en multiplicidad de aspectos negativos, toda vez que resulta de difícil concreción, la limpieza y saneamiento del lugar luego de un velatorio, y la adecuación del lugar a efectos de continuar con las actividades diarias. Que la mayoría de los vecinos es socio de CALF, pero no cuenta con una sala velatoria en el barrio, por lo que se dificulta el traslado de muchos de ellos al centro de la ciudad. Que la Cooperativa CALF ha visto con genuina preocupación esta situación y ha ofrecido la posibilidad de acompañar y colaborar en la construcción de una sala velatoria y salón de usos múltiples, con oficinas de pago. Que existe un predio en el sector entre la calle Paimún y Lago Argentino un espacio verde donde se puede destinar para la construcción de una sala funeraria para el Barrio, que circunscribe una superficie de afectación aproximada de 1000 metros cuadrados. Que la posibilidad de construir una sala velatoria dispuesta en un sector altamente poblado, tiene que ver con una política de acompañamiento a la comunidad con un servicio de fácil acceso y acceso gratuito a la misma. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del uso Espacio Verde, e incorporase al dominio privado municipal, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5840-0000, de la Manzana VI, Chacra 65 de aproximadamente 1000 metros cuadrados, ubicado en el Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión del sector cuyo croquis de ubicación, luce agregado como Anexo I a la presente Ordenanza, y realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar Oficio de Inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble respecto a la desafectación del dominio público e inscripción al dominio privado municipal, una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos definitivos del inmueble. ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Cooperativa CALF, la adjudicación con carácter de donación con cargo, el inmueble, con destino exclusivo a sala velatoria, y salón de usos múltiples. ARTICULO 5º): El cargo establecido para la presente donación, implicará que el lote donado no podrá tener otro destino que el de sala velatoria, salón de usos múltiples debiendo quedar el mismo expresado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en la escritura traslativa de dominio. ARTICULO 6º: Será de exclusiva cuenta de la Cooperativa CALF, el pago de los impuestos y/o tasas que graven el bien inmueble adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo, a partir de la fecha de la firma de la aceptación de la donación con cargo del lote en cuestión. ARTÍCULO 7º: AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a los efectos del cumplimiento de la presente ordenanza. ARTÍCULO 8ª: Los gastos de escrituración, así como los honorarios del Escribano interviniente y cualquier otro gasto emergente de la presente operación serán solventados íntegramente por la parte donataria. ARTÍCULO 9º: El incumplimiento del cargo dará lugar a la revocación inmediata de la donación conferida, sin necesidad de intimación o interpelación previa, debiendo restituir el inmueble donado, con todas las mejoras, sin derecho a indemnización o compensación alguna. ARTICULO 10º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular artículos 1 al 10, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 0314/2016 - EXPEDIENTE N° CD-127-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. DESAFECTASE DEL USO ESPACIO VERDE INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PADRE SAN SEBASTIAN Y CALLE 1, DEL BARRIO PARQUE INDUSTRIAL PADRE JAIME FRANCISCO DE NEVARES - DESPACHO N° 066/2016.-** -----

VISTO la necesidad de contar con una sala velatoria para brindar el servicio de sepelio en el Barrio Parque Industrial y su periferia y el Expediente N° CD-127-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: La necesidad de contar con una sala velatoria para brindar el servicio de sepelio en el Barrio Parque Industrial y su periferia y el Expediente N° CD-127-B-2016; y CONSIDERANDO: Que actualmente el salón de la Comisión Vecinal cumple la función de lugar de encuentro para distintas actividades de los vecinos adultos, jóvenes y niños. Que dentro de las actividades comunitarias que se desarrollan, ese salón es lugar de encuentro para fiestas y se lo utiliza como salón de recreación para los vecinos. Que también se desarrollan actividades como talleres de pintura y tejido y se dictan clases de gimnasia y baile folklórico. Que en algunas circunstancias, los vecinos de la zona comprendida en el Barrio Parque Industrial Padre Jaime Francisco de Nevares y los sectores denominado sector 1-2-3-y 4 (toma tanque), y Población de la Meseta, utilizan el salón vecinal como sala velatoria, por lo que se deben suspender el resto de las actividades, cuando ocurre un deceso. Que ello deviene en multiplicidad de aspectos negativos, toda vez que resulta de difícil concreción, la limpieza y saneamiento del lugar luego de un velatorio, y la adecuación del lugar a efectos de continuar con las actividades diarias. Que la mayoría de los vecinos es socio de CALF, pero no cuenta con una sala velatoria en el barrio, por lo que se dificulta el traslado de muchos de ellos al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



centro de la ciudad. Que la Cooperativa CALF ha visto con genuina preocupación esta situación y ha ofrecido la posibilidad de acompañar y colaborar en la construcción de una Sala Velatoria y salón de usos múltiples, con oficinas de pago. Que existe un predio en el sector que se encuentra entre la calle 1 y Avenida Padre San Sebastián, que cuenta con una superficie de aproximadamente 1000 metros cuadrados, que se puede destinar a la construcción de una sala velatoria para el Barrio Parque Industrial Padre Jaime Francisco de Nevares y los sectores denominados sector 1-2-3-y 4 (toma tanque) y población de la Meseta. Que la posibilidad de construir una sala velatoria dispuesta en un sector altamente poblado, tiene que ver con una política de acompañamiento a la comunidad con un servicio de fácil acceso y acceso gratuito a la misma. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del uso Espacio Verde, e incorporase al dominio privado municipal, parte del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-1430-0000, Espacio Verde N° 0504, ubicado en Avenida Padre San Sebastián y Calle 1, del Barrio Parque Industrial Padre Jaime Francisco de Nevares de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión del sector, cuyo croquis de ubicación luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza, y a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar Oficio de Inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble respecto a la desafectación del dominio público e inscripción al dominio privado municipal, una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos definitivos del inmueble.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Cooperativa CALF la adjudicación, con carácter de donación con cargo, del inmueble que se menciona en el artículo primero de la presente ordenanza, con destino exclusivo a sala velatoria, y salón de usos múltiples.-

ARTICULO 5º): El cargo establecido para la presente donación implicará que el lote donado no podrá tener otro destino que el de sala velatoria, salón de usos múltiples debiendo quedar el mismo expresado en la escritura traslativa de dominio. ARTICULO 6º): Será de exclusiva cuenta de la Cooperativa CALF, el pago de los impuestos y/o tasas que graven el bien inmueble adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo, a partir de la fecha de la firma de la aceptación de la donación con cargo del lote en cuestión. ARTÍCULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a los efectos del cumplimiento de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 8º): Los gastos de escrituración, así como los honorarios del Escribano interviniente y cualquier otro gasto emergente de la presente operación serán solventados íntegramente por la parte donataria.

ARTÍCULO 9º): El incumplimiento del cargo dará lugar a la revocación inmediata de la donación conferida, sin necesidad de intimación o

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

interpelación previa, debiendo restituir el inmueble donado, con todas las mejoras, sin derecho a indemnización o compensación alguna. ARTICULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular artículos 1 al 10, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0329/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-133-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA QUE SE APLIQUE EL CONTROL ESTIPULADO EN LA ORDENANZA N° 7710, LIMPIEZA Y CERCO PERIMETRAL DEL PREDIO UBICADO EN CALLE URMENIO DEL CARMEN FIGUEROA Y PAIMÚN - DESPACHO N°: 067/2016.-** -----

VISTO el expediente N° CD-133-B-2016, las Ordenanzas N° 6485, 7710, 9543 y 10009; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-133-B-2016; y CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio Confluencia Urbana, ubicados en la intersección de las calles Urmenio del Carmen Figueroa y Paimún, han efectuado reiterados reclamos respecto a la falta de higiene y mantenimiento de un terreno de gran dimensión, que se identifica bajo la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-7742-0000. Que el terreno en cuestión, se encuentra en un estado total de abandono, cubierto de pastizales de una altura considerable, árboles, escombros y demás desechos urbanos. Que el estado general del predio hace propicio el lugar para el escondite de delincuentes, atentando con esto a la seguridad de vecinos y transeúntes. Sin dejar de mencionar la proliferación de distintas alimañas, con el peligro que conllevan para la salud y el bienestar de la comunidad. Que el propietario del mismo no cumple con la legislación vigente en relación a la limpieza, desmalezado, cercado perimetral y construcción de veredas según establecen las Ordenanzas N° 6485, 7710, 9543 y 10009. Que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene la facultad de ejercer el Poder de Policía, por lo cual se solicita se ejecuten las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE, al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del organismo de aplicación y control, se proceda a notificar e intimar al propietario del predio, ubicado entre las calles Urmenio del Carmen Figueroa y Calle Paimún, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-7742-0000, que en el plazo de 30 (treinta días), arbitre los medios necesarios para: a) La limpieza, desmalezamiento y desocupación o remoción de los materiales o elementos existentes en el lote baldío; b) La construcción de veredas y cercado perimetral del lote de conformidad a las ordenanzas vigentes. ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 1º) de la presente

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comunicación, se aplique el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 7710. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado, con 9 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 0526/2016 - EXPEDIENTE N° CD-217-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME E IMPLEMENTACIÓN ORDENANZA N° 10301 - PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE VEREDAS - DESPACHO N° 069/2016.- ----**  
VISTO el Expediente N° CD-217-B-2016 y las Ordenanzas N° 10301 y 13145; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-217-B-2016 y las Ordenanzas N° 10301 y 13145; y CONSIDERANDO: Que la libre circulación constituye un derecho de todos los ciudadanos que se encuentra garantizado en nuestra Constitución Nacional. Que es obligación del Estado garantizar la transitabilidad y accesibilidad de los peatones en la acera pública. Que la situación actual de las veredas neuquinas potencia el riesgo de sufrir accidentes para los peatones, en especial aquellas personas con capacidades físicas disminuidas. Que la Ordenanza N° 10301 fue aprobada con el espíritu de garantizar la libre y segura circulación por las veredas, a los efectos de evitar que los peatones se expongan a sufrir accidentes al circular por la acera; creando a tal efecto “El Plan de Consolidación de Veredas y de Eliminación de las Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Neuquén”. Que el Órgano Ejecutivo Municipal fue autorizado a utilizar los fondos necesarios provenientes del Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615, para subvencionar el costo de construcción, reparación y/o readecuación de veredas en el ejido urbano de la ciudad de Neuquén, a través de la Ordenanza N° 13145, en su Artículo 1º), como así también a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias y los acuerdos pertinentes con el Gobierno Provincial a fin de cumplimentar con la Ordenanza N° 10301. Que la Ordenanza N° 10301, en su Artículo 3º), establece como Primera Etapa del “Plan de Consolidación de Veredas y de Eliminación de las Barreras Arquitectónicas” al sector comprendido entre las calles Dr. Ramón y Leloir al Norte; Teodoro Planas y Félix San Martín al Sur; Onésimo Leguizamón y Jujuy al Oeste; Bahía Blanca y Entre Ríos al Este. Que el Órgano Ejecutivo Municipal debería haber iniciado las obras en cuestión en un plazo no mayor a los 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la publicación de la Ordenanza N° 13145, la cual fue publicada el 16 de enero de 2015. Que el Órgano Ejecutivo Municipal cuenta con la facultad de otorgar planes especiales o brindar la suspensión de pagos, con carácter transitorio por periodos de 2 años, a frentistas que acrediten, previo estudio socioeconómico, dificultades comprobadas para pagar la construcción o reparación de la vereda reglamentaria. Que ha sido corroborado in situ que la Primera Etapa de “El Plan de Consolidación de Veredas y de Eliminación de las Barreras Arquitectónicas” no ha sido efectuada según los parámetros establecidos por las normas mencionadas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, en los plazos estipulados por la Ordenanza N° 11840 y su Decreto Reglamentario N° 1135/2011, informe: a) Los motivos por los que no se ha ejecutado la Primera Etapa de El Plan de Consolidación de Veredas y de Eliminación de las Barreras Arquitectónicas, según lo establece la Ordenanza N° 10301, en su Artículo 3º.- b) Si utilizó fondos provenientes del Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615, autorizados mediante Ordenanza N° 13145 del Año 2015, para subvencionar el costo de construcción, reparación y/o readecuación de veredas en el ejido urbano de la ciudad, detallando los montos afectados y las obras ejecutadas.- **ARTICULO 2º):** INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar, a través del área que corresponda, las obras necesarias para cumplimentar la Primera Etapa del “Plan de Consolidación de Veredas y de Eliminación de las Barreras Arquitectónicas”, según establece la Ordenanza N° 10301, en su Artículo 3º, las que deberían haber sido ejecutadas en un plazo no mayor a 90 (noventa) días corridos a partir de la publicación de la Ordenanza N° 13145.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa?, los que están por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado, con 11 votos afirmativos. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----  
**ENTRADA N°: 0630/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-263-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. APRUEBASE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS CONEXAS EN EL SECTOR DE CALLE LA PLATA, TUNUYÁN Y LEGUIZAMÓN Y LAÍNEZ - DESPACHO N°: 070/2016.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-263-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-263-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que, en el sector ubicado entre calles La Plata – Tunuyán y Leguizamón y Laínez con frente a la calle Laínez 1102 calle sin salida, se carece de obras de asfalto. Que, por un lado la calle se encuentra de hecho liberada al uso público, desde hace varios años, sin asfaltar, en virtud de distintas justificaciones de índole jurídica relacionadas con la afectación de los inmuebles frentistas de dicho pasaje, que fueron oportunamente parcelados bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Que esta situación, no constituye un impedimento para la realización de las obras demandadas, toda vez que la Ordenanza N° 11237, establece distintos regímenes que pueden aplicarse para esta situación en particular.- Que la pavimentación solicitada en reiteradas oportunidades por los vecinos del barrio, resulta conveniente para la ciudad, toda vez que además se refiere a obras relacionadas con mejoramiento vial, pavimento y cordón cuneta, que confluyen asimismo con el mejoramiento de veredas.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 1º): APRUÉBASE la ejecución del Plan de Pavimentación y Obras Conexas, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N° 11237, de los sectores del ejido de la ciudad identificados en el ANEXO I adjunto, que forma parte de la presente, de acuerdo a las posibilidades técnicas, económicas y financieras del Municipio.- ARTICULO 2º): DECLARASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, condicionado al Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 11237 las obras de pavimento, que comprenderán el proyecto ejecutivo, las partes constitutivas del pavimento propiamente dicho (rígido o flexible), cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y atenuadores de velocidad y obras complementarias. ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir con los contribuyentes y responsables de los inmuebles beneficiados por la obra de utilidad pública, los convenios para la ejecución de obras de asfalto y obras conexas. ARTICULO 4º): Los vecinos abonarán el precio que determine el Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la base imponible para determinar la cuantía, el financiamiento y costo final de obra, y por la otra, la valuación real, metros lineales de frente o metros cuadrados de superficie del inmueble beneficiado, de acuerdo a la normativa vigente. ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular artículos 1 al 5, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0644/2016 - EXPEDIENTE N°: 4833-V-2016 - CARÁTULA: VARIAS EMPRESAS. VARIAS EMPRESAS SOLICITAN TIERRAS - DESPACHO N°: 071/2016.-** -----

VISTO el Expediente N° OE-4833-V-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-4833-V-2016; y CONSIDERANDO: Que se ha sancionado la Ordenanza N° 12799 que prohíbe el tránsito pesado en el ejido urbano a partir de la puesta en marcha Zona de Abastecimiento Logístico y Transferencia de Cargas a la vera de la nueva traza de la Ruta 22. Que es objetivo de la Municipalidad, receptado en la Ordenanza de marras, evitar que grandes camiones transiten por las calles de la ciudad a fin de mejorar la fluidez y seguridad del tránsito. Que de tal forma, es necesario que las actividades comerciales e industriales que hoy tienen grandes depósitos, talleres, obradores o playas de maniobras, muden sus instalaciones a los lugares donde se permita la circulación de grandes vehículos. Que los nuevos emprendimientos con las características señaladas, deben establecerse directamente en esas zonas; Que tanto la Zona de Abastecimiento Logístico y Transferencia de Cargas y el Parque Industrial Neuquén en la actualidad no han logrado cubrir toda la demanda existente. Que un numeroso grupo de empresas ha solicitado a la Municipalidad tierras para instalar sus actividades que, necesariamente, implican el movimiento de grandes camiones y maquinaria pesada. Que la Municipalidad ya ha otorgado en venta, en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 13142, una franja de terreno con las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

características mencionadas a distintas empresas en el Distrito 3 de la Urbanización de la Meseta. Que la Municipalidad de Neuquén cuenta con una fracción de tierra de una superficie aproximada de 520 has. ubicada en el remanente del campo sin subdividir constituido por los Lotes 1, 2 y 3 y sobrante del Lote 3, que a partir de la presente será denominada Reserva Empresarial e Industrial Neuquén, con Nomenclatura Catastral 09-RR-017-4564-0000 cuya localización cumple con las características necesarias para la instalación de empresas. Que la Dirección de Tierras ha informado que no existe destino otorgado o solicitud sobre las mismas. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no observa objeción alguna a la venta de las tierras mencionadas. Que el Ministerio de Desarrollo Territorial ha dado su aprobación para el uso industrial de esas tierras según Resolución Provincial N° 727/15, donde se determinan las normas urbanísticas específicas de usos y ocupación de suelo según la Ley N° 2.818 y Decretos Reglamentarios. Que no obstante, esas tierras no cuentan con ningún servicio ni infraestructura. Que simultáneamente, las Empresas interesadas deberán hacerse cargo del 100% de la mensura definitiva del proyecto como de toda otra infraestructura que ellas requieran. Que es necesario ofrecer una alternativa para hacer operativa la Ordenanza N° 12799. Que la Municipalidad por Ordenanza N° 13247 ha adherido a la Ley provincial N° 378 de promoción industrial. Que dicha ordenanza expresa en sus considerandos, con claridad, la vocación de la ciudad de Neuquén de fomentar en su ejido el asentamiento de proyectos que dinamicen la actividad económica y que generen fuentes genuinas de trabajo. Que tal adhesión determina una más fluida tramitación ante los organismos provinciales para aquellos proyectos que quieran asentarse en nuestra ciudad y requieran los beneficios de la Ley N° 378, sin que ello implique ningún costo para el Municipio. Que el Tribunal de Tasaciones ha manifestado que como consecuencia de la adhesión a la Ley N° 378 de promoción industrial deberá ser el Municipio quién defina los criterios para tasar los inmuebles destinados a este tipo de proyectos. Que el valor determinado para la venta de los lotes no podrá ser inferior al costo total de las obras a realizar para concretar el presente proyecto ni al valor fiscal de los mismos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA****

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta exclusivamente una fracción de terreno cuya superficie aproximada es de 142 hectáreas del polígono denominado Reserva Empresarial e Industrial Neuquén (REIN), ubicado en el remanente del campo sin subdividir constituido por los Lotes 1, 2 y 3 y sobrante del Lote 3, Nomenclatura Catastral 09-RR-017-4564-0000, de acuerdo al Plano que obra como ANEXO I de la presente Ordenanza, escriturado a nombre de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al croquis que, como ANEXO II, forma parte de la presente Ordenanza, a las empresas que se nominan en el ANEXO III con razón social, número de lote y superficie aproximada, surgiendo la definitiva, en más o en menos, del plano de mensura a aprobar.-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIO LEGISLATIVO: el artículo segundo es uno propuesto, no voy a leer el que aprobó la Comisión sino uno que acercaron algunos concejales, que dice: ARTÍCULO 2º): El precio de venta de cada lote individualizado en el ANEXO II de la presente Ordenanza será el que surja de dividir el costo total de las obras de infraestructura básica, a ejecutar por la Municipalidad en el total loteable del polígono denominado Reserva Empresarial e Industrial Neuquén, actualizado por el índice de precios nivel general que elabora la Cámara Argentina de la Construcción, por la cantidad total de metros cuadrados de los lotes cuya venta se autoriza en el Artículo 1º), multiplicado por la superficie que surja de la mensura definitiva de cada fracción detallada en el ANEXO III; el cual no podrá ser inferior a la parte proporcional del costo total de las obras a realizar ni al valor fiscal de los mismos. Si hubiera un excedente el mismo se destinará al fondo del Sistema Municipal De Áreas Protegidas – SIMAP. ARTÍCULO 3º): Las empresas deberán realizar la mensura definitiva del total loteable del inmueble y las tramitaciones pertinentes hasta su aprobación dentro de los ciento ochenta días (180) contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 4º): Las empresas deberán abonar el precio total de las fracciones otorgadas en venta dentro de los ciento ochenta días (180) a partir de la aprobación de la mensura definitiva. No obstante, el Órgano Ejecutivo Municipal podrá determinar en el boleto de compra venta a suscribirse que la forma de pago se adecue al cronograma de las Obras de infraestructura básica a realizar y a la necesidad de financiamiento de dichas obras.- ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, previa verificación del cumplimiento de la obligaciones asumidas por las empresas, a suscribir con cada una de ellas el pertinente boleto de compraventa y a otorgar oportunamente la escritura traslativa de dominio, quedando a cargo de los adquirentes los gastos y honorarios del escribano interviniente.- ARTÍCULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar los reemplazos correspondientes en caso de desistimiento expreso de las empresas nominadas en el ANEXO III, a fin de garantizar la ejecución por parte de la Municipalidad de las obras de infraestructura básica a realizar.- ARTÍCULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, los artículos leídos del 1 al 7, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Hemos acordado en labor parlamentaria también en el día de ayer incorporar al listado de expedientes de la Comisión de obras públicas un expediente del cual debemos, por cuestiones de cumplimiento de plazos perentorios, darle tratamiento en esta sesión, así que voy a poner a consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas del expediente con numero de Entrada 504/2016 expediente número 243/2009, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado la incorporación y el tratamiento sobre tablas. Damos lectura al expediente. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **-CONCEJO EN COMISIÓN-** -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ENTRADA N°: 0504/2016 - EXPEDIENTE N°: 243-D-2009 - CARÁTULA: DESARROLLADORA PATAGONICA SRL. Sobre modificación sin permiso "Vivienda Multifamiliar hotel-cochera" - DESPACHO N° 009/2016.- -----**

VISTO el Expediente N° 243-D-2009; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° 243-D-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 14/2013 del 31/10/2013 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén resuelve no hacer lugar al pedido de excepción solicitado por Desarrolladora Patagónica S.R.L. Que en contra de dicha Resolución, el 27/11/13 Desarrolladora Patagónica presenta Recurso de Reconsideración ante la Municipalidad de Neuquén. Que en fecha 27/3/2015, el Juzgado Civil y Comercial N° 3 hace lugar al Amparo por Mora presentado por la sociedad mencionada, intimando a la Municipalidad de Neuquén a expedirse nuevamente. Que la Municipalidad de Neuquén presenta Recurso de Apelación contra dicha decisión, resolviendo la Sala 2 de la Cámara de Apelaciones, confirmar el fallo a favor del amparista. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos entiende que este Cuerpo debe expedirse nuevamente en relación al pedido de excepción de Desarrolladora Patagónica S.R.L. Que independientemente de compartir o no la interpretación judicial efectuada en relación a la admisibilidad de una instancia de reconsideración de lo decidido por este Cuerpo por vía de excepción, cabe cumplir con la manda judicial de expedirse nuevamente sobre el tema. Es en ese sentido se considera que la situación fáctica y legal que motivó la Resolución N°14/2013 es la misma que se advierte a la fecha. En efecto, la resolución en tratamiento se inicia con el Expediente de Obra N° 243-D-09, por los cuales Desarrolladora Patagónica SRL registraba planos de Obra Nueva con destino "Apart Hotel", proyectando construir 62 departamentos y 30 cocheras. Declaran en la Solicitud de Permiso de Construcción Provisorio "...cumplir con todas las normas de edificación, asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento de ellas". No obstante en dicha declaración, solicitan y obtienen una flexibilización en el F.O.S. y un 4% en relación a las cocheras. Posteriormente, en dos oportunidades instrumentadas mediante nota, la Arquitecta Carolina Vidal expresa que el edificio será destinado a Hotel. En una primera oportunidad, al solicitar que las operaciones de carga y descarga se realicen en zona de cocheras ("...dado que este edificio será destinado a Hotel...") y en una segunda oportunidad en la que solicita la incorporación a la carátula del término "Vivienda Multifamiliar", además de la de "Hotel", lo que les permitiría, según sus palabras, la subdivisión en Propiedad Horizontal y la obtención de la Licencia Comercial como Hotel. Es así que los planos que se registran posteriormente, por Disposición 83/2010, llevan como destino "Vivienda Multifamiliar-Hotel", obteniendo el posterior Permiso de Construcción N° 179/2010. Aquí cabe recordar que según la Ordenanza N° 8201, a aquellas construcciones cuyo uso corresponde a hotel, les corresponde el indicador 26 en relación al estacionamiento, el cual determina 1 modulo cada 2 habitaciones. Es decir, que guiándonos por los planos presentados y el destino invocado, a 62 unidades funcionales le corresponderían 31 cocheras. Sumado a esto, para poder considerar a la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



cochera como unidad funcional (no complementaria) es necesario satisfacer primero las que deben estar destinadas a complementar las unidades funcionales. En otras palabras, si Desarrolladora Patagónica SRL solicitó la flexibilización del 4% para las cocheras, dado que NO CUMPLIA con ésta exigencia de la Ordenanza N° 8201, mal puede pretender, como posteriormente aduce, comercializarlas como unidades funcionales independientes. La registración de una modificación sin permiso municipal caratulándolo como “Vivienda Multifamiliar-Hotel-Cocheras” no es argumento suficiente para desconocer la normativa vigente plasmada en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, desconocimiento que, en todo caso, tampoco excusa. Es así que acorde a la normativa vigente, y en repetidas oportunidades, las áreas pertinentes sugirieron la imposibilidad de que el término “cocheras” apareciera en la carátula como destino, dado que fáctica y legalmente, era imposible. En ese sentido constan dos notas del área “Programa supervisión tramite 1 y 2. Registro Definitivo” firmada por la arquitecta Adriana Díaz; nota de la Subsecretaría de Planificación Urbana firmado por el Arquitecto Sergio Rivas; Dictamen 56/13 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; y finalmente, en concordancia con todo lo expuesto precedentemente, la Resolución N° 14/2013 y Comunicación N° 66/2013 de este Concejo Deliberante. La comercialización de las unidades que se pretendían inscribir como cocheras, anticipadamente a la emisión por parte de la Municipalidad del Certificado Final de Obra, y en contra de la normativa vigente que se supone conocida por los profesionales actuantes, es una situación cuya resolución no corresponde sea resuelta por este Cuerpo, siendo un conflicto entre particulares que deberá sustanciarse en el marco del Derecho Privado. Aducir como “arbitrario y discriminatorio” lo resuelto por este Cuerpo en ocasión de pronunciar la Resolución N° 14/2013 es desconocer que el tratamiento de una situación concreta bajo la vía de excepción, facultad otorgada por la Carta Orgánica Municipal, implica el análisis individual de la problemática planteada, correspondiendo soluciones particulares a conflictos particulares, no cabiendo la analogía como regla o condición insoslayable a seguir por parte de este Cuerpo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

ARTICULO 1º): RECHAZAR el pedido de excepción solicitado por DESARROLLADORA PATAGONICA S.R.L. en virtud de la reconsideración ordenada en autos “DESARROLLADORA PATAGONICA SRL C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ AMPARO POR MORA Expediente N° 505983/14 JUZGADO CIVIL N° 3” ratificando lo dispuesto en la Resolución N° 14/2013.- ARTICULO 2º): NOTIFICASE al interesado a través de Secretaría Legislativa lo dispuesto en la presente Resolución.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Continuamos con los Despachos de Servicios Públicos, pagina 7.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

**ENTRADA N° 0449/2016 - EXPEDIENTE N° CD-187-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES Y LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN DE LAS FRECUENCIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 061/ 2016.- ----**

VISTO el Expediente N° CD-187-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-187-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11641, en su Artículo 59), establece la responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal en la instalación, señalización y mantenimiento de refugios peatonales, con respectiva información inherente al servicio de transporte público de pasajeros; Que es necesario brindar refugios peatonales a usuarios del Servicio de Transporte Público de Pasajeros ante inclemencias del tiempo; Que existen reclamos por parte de los vecinos en este sentido, ya sea por la ausencia o falta de higiene y mantenimiento de refugios peatonales; Que, según los resultados arrojados por auditoria de la Universidad Nacional del Comahue, el uso de nuevas tecnologías por parte de ciertos sectores de la población, mediante las cuales se brinda información a usuarios (página web, aplicaciones móviles), genera dificultades y es privativa de quienes tienen acceso a éstas; Que, por lo precedentemente expuesto, es oportuno y de utilidad que la información, además, sea exhibida en refugios peatonales y unidades; Que es importante para los usuarios contar con información cierta, clara y detallada, para lo cual es necesaria su constante actualización; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, instrumente las medidas correspondientes a fin de: a) Realizar mantenimiento, relocalización y construcción de refugios peatonales. b) Actualizar números de paradas para que coincidan con las consultas del sistema "Cuando Pasa". c) Monitorear el funcionamiento de GPS en distintas unidades a fin de mejorar la información en distintos sistemas de consultas. d) Establecer comunicación más eficiente y simultánea mediante sitios Web, aplicaciones y pantallas led. e) Exhibir en paradas de colectivos y diferentes unidades información respecto a: frecuencias, horarios, recorridos y cambios de los mismos. ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a los fines de realizar las tareas detalladas en la presente comunicación, analice la posibilidad de destinar los montos mensuales, resultantes del ahorro obtenido en concepto de comisión del Sistema Monedero, ante la transición al sistema Sube, o la cifra que resultare del convenio de rescisión con la Empresa Benito Roggio.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, 11 votos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 0496/2016 - EXPEDIENTE N° CD-208-B-201 6 - CARÁTULA:  
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA QUITA O  
REUBICACIÓN DE LA HAMACA SITUADA EN LA MZA. 32 DE GRAN  
NEUQUÉN NORTE - DESPACHO N° 062/2016.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-208-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-208-B-2016; y CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio Gran Neuquén Norte han efectuado reiteradas denuncias respecto de la existencia de una hamaca que se encuentra invadiendo la franja de servidumbre de electroducto, justo debajo de una línea de alta tensión, cuya operación y mantenimiento le corresponde al Ente Provincial de Energía del Neuquén, en adelante EPEN; Que, consultado el EPEN al respecto, informa que se llevan a cabo relevamientos del estado de las Instalaciones de Transporte de Energía, advirtiendo numerosas situaciones que, a criterio del EPEN y sobre la base de las normas vigentes (Especificación Técnica T-80 de la ex Agua y Energía de la Nación y Resolución ENRE 037/10), comprometen la seguridad pública, exponiendo a personas, bienes e Instalaciones a serios riesgos de accidente; Que, en este caso en particular, se detectó que en el inmueble individualizado como Manzana 32, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-9847, destinada a reserva fiscal, según expediente de mensura 2756-4228/00, la existencia de varios juegos para niños, y en particular una hamaca que se encuentra debajo de la línea LAT 132 kV Gran Neuquén-Arroyito; Que, conforme croquis solicitado al EPEN, la altura tomada al conductor más bajo es de 7.70 metros al caño metálico superior de la hamaca, habiéndose tomado el registro con una temperatura de 10 grados, por lo que en verano resulta más peligroso aún, toda vez que con temperaturas mayores a 30 grados centígrados, el cable se dilata, acercándose más al caño metálico; Que la ubicación de la hamaca constituye un peligro serio, existiendo un alto riesgo de incidente, dada su cercanía con los conductores de la línea, contribuyendo a generar descargas eléctricas. Resta decir que el no corrimiento de la misma implica un gran peligro para la seguridad de quienes la utilizan, más aún siendo estos principalmente niños; Que, sin perjuicio del riesgo que corren los niños, lo cual sería motivo suficiente para su corrimiento, la permanencia de la mencionada hamaca podría afectar la seguridad del electroducto, comprometiendo la calidad y continuidad del servicio público, que alcanza a numerosos usuarios tanto en la ciudad como en la provincia; Que, como marco legal de referencia, cabe precisar que la zona de restricción de líneas de estas características es de aproximadamente treinta (30) metros de ancho, considerados quince (15) metros de cada lado del eje de la línea (columnas). Tanto las normas de la AEA (Asociación Eléctrica Argentina), como la especificación Técnica T-80 (de la ex Agua y Energía de la Nación), establecen dentro de la superficie afectada por la servidumbre de electroducto, entre otras, la siguiente restricción: "Dentro de la superficie afectada por la servidumbre queda prohibido lo siguiente:... a) Cualquier tipo de edificación o construcción destinada a vivienda permanente o con permanencia de personas... b) Su

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

utilización para el emplazamientos de escuelas, campos deportivos o recreativos”; Que, siendo el municipio titular dominial del inmueble en el que se detectó la anomalía mencionada, es responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal adoptar las medidas tendientes a dar cumplimiento a la legislación específica que rige la materia, a los efectos de salvaguardar la seguridad pública, evitando exponer a personas, bienes e instalaciones a riesgos de accidentes; Que el Artículo 16º), Inciso 19) de la Carta Orgánica Municipal, establece la competencia municipal respecto de promover y proteger la salud; el Inciso 31) establece la competencia respecto de asegurar la prestación de servicios públicos domiciliarios básicos; mientras que el Inciso 33) establece la competencia respecto de preservar, mejorar y defender el medio ambiente; Que obran en las actuaciones fotografías con detalle de la hamaca, plano para su localización, como así también extracto de folio parcelario para la correcta ubicación de la misma; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a reubicar la hamaca situada en el inmueble individualizado como Manzana 32, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-9847, por donde transcurre la LAT 132 kV Gran Neuquén-Arroyito.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que están por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por mayoría, 9 votos afirmativos. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ENTRADA N°: 0537/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-223-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE INTERVENGA EN DISTINTAS PROBLEMÁTICAS EN EL BARRIO VALENTINA SUR - DESPACHO N°: 063/2016.-** -----

**VISTO** el expediente N° CD-223-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-223-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que vecinos e Instituciones del Barrio Valentina Sur, denuncian que el barrio se encuentra colapsado. Que la carencia en simultaneidad con la abundancia conviven en forma descarnada, pero los servicios básicos siguen siendo los mismos que hace 50 años, cuando todavía no se delimitaba claramente lo urbano y lo rural, y por el contrario era solo una gran zona lindante al río. Que el barrio ha crecido vertiginosamente pero también de manera muy desorganizada, siendo que han quedado servicios como para 5.000 habitantes, y son más de 20.000 los que residen allí. Que Valentina Sur, se extiende a lo largo de la calle Catan Lil hasta la antena de una conocida empresa de telefonía celular, y a lo ancho llega hasta las orillas del Río Limay. Que en su interior coexisten sub-barrios como las 140 y 20 viviendas, el casco viejo, el sector de los camioneros, el de la costanera y los barrios privados Bosch y La Castellana. Que los problemas de habitabilidad se suman,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

golpeando tanto a los sectores más humildes como a los habitantes adinerados de ese sector. Que en este sentido, el anegamiento de las calles, la falta de luz y gas, que no permiten calefaccionarse, la falta de seguridad, y el acercamiento a salas de primeros auxilios, salitas, abandono de ancianos, son temas preocupantes para la población, y que atañen directamente los estamentos provinciales y municipales. Que son muchos los vecinos que demandan la ampliación de las instalaciones de las dependencias sanitarias, que no han sido tocadas desde hace 45 años, todo ello para brindarle al barrio la prevención y atención que le corresponde. Que además demandan por constituir una problemática grave para sus habitantes, el recorrido ampliado del transporte público, puesto que las instalaciones sanitarias en el barrio finalizan su atención a las 15 hs, por lo que se requiere un ágil y permanente recorrido de las unidades de transporte. Que también requieren una Sala Velatoria ya que sus muertos, son despedidos en la Biblioteca; y la Escuela 223 desde hace 50 años está reclamando un SUM para poder desarrollar las actividades escolares en un lugar techado, sin frío, ni viento o barro. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, extienda y amplíe los horarios de transporte en el Barrio Valentina Sur.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, intervenga en lo referido a la provisión de luz y gas en el Barrio Valentina Sur.- ARTICULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que en colaboración con Provincia, y por su intermedio solicite la resolución de temas que afectan a los vecinos, tales como seguridad, y S.U.M de la escuela 123.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0558/2016 - EXPEDIENTE N° CD-236-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA CONSOLIDACIÓN Y LIMPIEZA DEL ESPACIO VERDE N° 614 UBICADO EN SECTOR RINCÓN DEL VALLE DEL BARRIO MELIPAL - DESPACHO N° 064/2016.**-----

VISTO el Expediente N° CD-236-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-236-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el Lote 2 de la Manzana H, Parte del Lote Oficial 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-4608-0000, figura registrado como Espacio Verde (EV); Que gran parte de este lote es un asentamiento en regularización denominado "Rincón del Valle"; Que un pequeño sector del mencionado lote se utiliza como plaza, contando con juegos colocados por los vecinos; Que la consolidación de hecho de la calle La Arboleda ha dejado un intersticio en el centro de la misma prefigurando una especie de boulevard, el cual es utilizado por los vecinos como basural; Que el mencionado sector del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

barrio no cuenta con espacios verdes ni de esparcimiento; Que el mencionado espacio verde, ubicado en la calle El Jarillal y La Arboleda, ha sido conservado por algunos vecinos que han colocado y reacondicionado unos juegos infantiles precarios, siendo fundamental acompañar el mantenimiento del mismo desde el Órgano Ejecutivo Municipal; Que en la actualidad la totalidad del sector se encuentra en estado de abandono y falta de mantenimiento; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para realizar con la mayor celeridad posible la consolidación y limpieza del espacio verde ubicado en el Lote 2 de la Manzana H, Parte del Lote Oficial 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-4608-0000, que figura registrado como Espacio Verde (EV) N° 614, sin nombre, sobre calle La Arboleda y el Jarillal, sector Rincón del Valle del Barrio Melipal.- **ARTICULO 2º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de consolidar el boulevard que se ha generado de hecho sobre la calle La Arboleda, entre El Jarillal y Los Paraísos, sector Rincón del Valle del Barrio Melipal.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que están por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ENTRADA N°: 0565/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-242-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LIMPIEZA Y CONSOLIDACIÓN DEL ESPACIO VERDE N° 296 UBICADO EN CALLE RADAL, RELMU Y CALLE 38 BARRIO MELIPAL - DESPACHO N°: 065/2016.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-242-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-242-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que vecinos del Barrio Melipal han solicitado la intervención de este Cuerpo en cuanto al estado del Espacio Verde N° 296, denominado "Plazoleta Suboficial Mayor Juan Carlos Ruiz", identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-7876-0000, Lote 1, Manzana 115, Fracción A del Lote Oficial 3, ubicado en la intersección de las calles Radal, Relmu y Calle 38; Que el mismo se encuentra inutilizado por falta de limpieza y consolidación, tal cual como correspondería para cualquier espacio verde; Que es fundamental para los vecinos contar con un lugar de recreación y un pulmón verde para el mejor bienestar de los que viven allí; Que es de competencia Municipal "preservar y mejorar el ambiente", según el Artículo 16º), Inciso 33), de la Carta Orgánica Municipal, en concordancia con el Artículo 38º), Inciso 2), del mismo cuerpo legal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y con la mayor celeridad posible, arbitre los medios necesarios para realizar la consolidación y limpieza del Espacio Verde N° 296, denominado "Plazoleta Suboficial Mayor Juan Carlos Ruiz", identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-7876-0000, Lote 1, Manzana 115, Fracción A del Lote Oficial 3, ubicado en la intersección de las calles Radal, Relmu y Calle 38, del Barrio Melipal, en razón del uso de utilidad pública de dicha porción de terreno.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que están por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ENTRADA N° 0598/2016 - EXPEDIENTE N° CD-250-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA EXTRACCIÓN DE LOS OLMOS UBICADOS EN AVDA SAN JUAN INTERSECCIÓN CON INDEPENDENCIA Y CARMEN DE PATAGONES - DESPACHO N° 066/2016.-** -----

**VISTO** el expediente N° CD-250-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-250-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que dichos árboles ubicados sobre Avenida San Juan intersección con Independencia y Carmen de Patagones se encuentran secos y están levantando parte del asfalto. Que será atribución de la Dirección de Espacios Verdes, mantener, podar, desramar, liberar cables, etc. a todos los árboles. Que sería conveniente que la Dirección de Espacios Verdes, mediante la Oficina de Arbolado Urbano ejecute las tareas de mantenimiento a realizar en dichos árboles. Que el arbolado urbano implica una acción frente a la problemática global del cambio climático, representa un ejercicio contra el efecto de la isla de calor, y favorece la buena salud, humana y ambiental. Que se entiende por Arbolado Urbano a toda especie vegetal arbóreas leñosas y arbustivas existentes en veredas, plazas, parques, jardines, lugares para acampar y demás áreas o sitios de uso público y municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, incis o 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, se proceda a erradicar las plantas de olmos ubicadas en la Avenida San Juan intersección con Independencia y Carmen de Patagones y destinarlas como leña para los vecinos del barrio. **ARTICULO 2º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, se proceda a reemplazar la especie de árboles olmos por otra especie para veredas. **ARTICULO 3º) DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que están por la afirmativa? **CONCEJALES:** Negativo. **CONCEJAL PRESIDENTE:** 2 votos afirmativos, queda

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desaprobado. Pasamos al Punto 4: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0708/2016 - EXPEDIENTE N° CD-298-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA CONECTADOS..**- En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0716/2016 - EXPEDIENTE N° CD-299-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN -PRO-FPN-ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A INICIAR EL RECLAMO ANTE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL POR LAS DIFERENCIAS EN CONCEPTO DE REGALÍAS Y CANON EXTRAORDINARIO DE HIDROCARBUROS EN LA COPARTICIPACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN.**- En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0753/2016 - EXPEDIENTE N° CD-313-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A LA EDIFICACIÓN DE UNA TERCERA SALA PARA LA ESCUELA DE DANZAS CONTEMPORÁNEA.**- En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0754/2016 - EXPEDIENTE N° CD-314-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD VIAL.**- En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0755/2016 - EXPEDIENTE N° CD-315-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA EL BARRIO VALENTINA SUR URBANA.**- En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0756/2016 - EXPEDIENTE N° CD-316-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS Y MEJORAMIENTO DEL SECTOR EN BARRIO LA SIRENA.**-En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**ENTRADA N° 0757/2016 - EXPEDIENTE N° CD-317-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS Y PARQUIZACIÓN EN BARRIO BOUQUET ROLDAN.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0758/2016 - EXPEDIENTE N° CD-318-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 , LA PARTIDA NECESARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER CENTRO CULTURAL -SEGÚN ORDENANZA N° 11811.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0759/2016 - EXPEDIENTE N° CD-319-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO EDITORIAL MUNICIPAL.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0760/2016 - EXPEDIENTE N° CD-320-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE A TRAVÉS DEL ÁREA QUE CORRESPONDA, LA COLOCACIÓN DE LA CARTELERIA IDENTIFICATORIA EN CALLE JOVITA HERRERA -ORDENANZA N° 13064.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0761/2016 - EXPEDIENTE N° CD-321-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 OBRAS DE ALUMBRADO EN BARRIO DON BOSCO III.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0700/2016 - EXPEDIENTE N° CD-295-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN-MLDS-PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR EL REPUDIO A LAS DECLARACIONES VERTIDAS PERIODÍSTICAMENTE EN RELACIÓN A LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA CIUDAD.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0698/2016 - EXPEDIENTE N° CD-293-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**PROYECTO DE DECLARACION. RECHAZAR EL POSIBLE TRASPASO DE APORTES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES A EMPRESAS PRIVADAS DE SALUD.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Legislación General, pero hay un pedido de palabra del concejal Zingoni que sugiere otra comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra concejal. CONCEJAL ZINGONI: Gracias, señor presidente. Antes de comenzar la sesión conversé con el secretario legislativo, entendemos que la comisión de destino tiene que ser la comisión de Acción Social y propongo la moción en ese sentido. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, pero si me permite, antes de ponerla a consideración, entendimos y entiendo todos los presidentes de bloque que estuvimos ayer en la Comisión, que es un tema que ya ha sido abordado, está siendo abordado en Comisión de Legislación, debería, por el tenor y por el antecedente de que se viene tratando, quedar en la Comisión de Legislación. De toda maneras tenemos una moción de reconsideración del concejal Zingoni, a la propuesta, acordada en labor parlamentaria, de que el proyecto declaración va a la Comisión de Legislación. Voy a poner a consideración, entonces, la moción de reconsideración del concejal Zingoni, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: 9 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene 9 votos afirmativos, queda aprobado entonces el envío a la Comisión de Acción Social. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0726/2016 - EXPEDIENTE N° CD-307-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE PATRIMONIO NATURAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EL EUCALIPTUS CAMALDULENSIS UBICADO EN INTERSECCIÓN CALLES LOS LAGOS Y WINTER DEL BARRIO BELGRANO.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0745/2016 - EXPEDIENTE N° CD-308-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LA INSTALACIÓN DE LA PLAZA DE LAS INSTITUCIONES Y DEL HOMENAJE QUE SE REALIZARÁ AL DIPUTADO NACIONAL ESTADÍSTICO ALBERTO MANUEL ( TITO) FERNÁNDEZ.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0746/2016 - EXPEDIENTE N° CD-309-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE CAMBIAR EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE LA CALLE ING. LUIS J.A. ALONSO A MANO ÚNICA EN SENTIDO ESTE A OESTE EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES GODOY Y MORITÁN.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0747/2016 - EXPEDIENTE N° CD-310-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL Y LO PLANIFICADO EN RELACIÓN A LOS ESPACIOS VERDES UBICADOS EN SECTORES DEL BARRIO SAN LORENZO SUR.-**

En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Ecología. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0748/2016 - EXPEDIENTE N° CD-311-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORESE COMO REQUISITO A LA HABILITACIÓN COMERCIAL RUBRO GASTRONOMÍA, LA OBLIGATORIEDAD DE OFRECER SILLAS ADECUADAS PARA BEBES/NIÑOS/AS.-**

En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0762/2016 - EXPEDIENTE N° CD-322-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DENOMINADO CORAZONES PARA FAVALORO A DESARROLLARSE EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.-**

En Labor Parlamentaria acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: V I S T O: El Expediente N° CD-322-B-2016; y; CONSIDERANDO: Que, el doctor René Gerónimo Favaloro, nació en la ciudad de La Plata el día 12 de julio de 1923, falleciendo en la ciudad de Buenos Aires el día 29 de julio de 2000.- Que fue un prestigioso educador y médico cardiocirujano argentino, reconocido mundialmente por ser quien desarrolló el bypass coronario en el mundo con empleo de vena safena. A principios de la década de 1970 fundó la fundación que lleva su nombre, y donde un incontable número de personas fueron y son tratados con la esperanza de seguir viviendo gracias a su generosa e incomparable vocación, a su talento y tenacidad puestos al servicio de la gente que sufre, dedicándole horas de estudio y experimentación.- Que, asimismo, fue miembro de la CONADEP (Comisión Nacional por la Desaparición de Personas), condujo programas de televisión dedicados a la medicina y escribió libros.- Que, el 29 de julio de 2000, y debido a la crisis económica financiera por la que atravesaba la fundación, se quitó la vida.- Que, al cumplirse los 16 años de su fallecimiento, se ha organizado el evento denominado “Corazones para Favaloro”, una idea surgida por la mosaiquista María Loreto Mantel, que se ha replicado en diferentes puntos del país, como en países aledaños y hasta en Europa.- Que el objeto del evento es hacer un árbol de la vida cuyas hojas serán formadas por corazones realizados con la técnica del mosaiquismo. Se trata de una convocatoria abierta a toda persona que quiera participar, colaborando con la confección de un corazón con un material apto para exterior sobre una malla de fibra de vidrio, pudiendo ser azulejos, venecitas, vitrofusión, gemas, espejos, etc;.- Que, el mencionado evento será desarrollado en la Ciudad de Neuquén el día 12 de septiembre del corriente

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

año, en una pared de la Escuela Primaria N° 2.- Que, resulta justo conmemorar la trayectoria profesional del doctor René Gerónimo Favalaro, como así también su compromiso social en defensa del derecho de salud y la educación pública.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2016 celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

**ARTÍCULO 1º):** DECLARASE de interés Municipal el evento denominado "Corazones para Favalaro" a desarrollarse en la Escuela Primaria N° 2 de la Ciudad del Neuquén, el 12 de Septiembre de 2016.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración entonces el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0763/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-323-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE MEDIANTE EL ÁREA QUE CORRESPONDA, LA PODA DE ÁRBOLES SOBRE CALLE CROUZEILLES.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Ecología. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0764/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-324-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN POR EL TÉRMINO DE 25 AÑOS A FAVOR DE ASOCIACIÓN CIVIL 370 VIVIENDAS, LOTE 36 CALLES PUNTA DE INDIÓ, ALEJANDRA PIZARNIK Y LUIS G THOMAS BARRIO VALENTINA NORTE RURAL.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0765/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-325-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL ACTUAL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD - ORDENANZA N° 9966.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0766/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-326-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINO DESTACADO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN AL PROFESOR DIEGO LUIS LANFIUTI .-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0767/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-327-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION.**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**SOLICITASE INFORME AMBIENTAL SOBRE DERRAME OCURRIDO EN EL BARRIO COLONIA NUEVA ESPERANZA.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Ecología. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0768/2016 - EXPEDIENTE N° CD-329-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL CONSEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD .-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Acción Social y Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0769/2016 - EXPEDIENTE N° CD-328-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A DAR CUMPLIMIENTO ORDENANZA 12472, BAÑOS PÚBLICOS.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0770/2016 - EXPEDIENTE N° CD-330-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL CAMBIO DE RECORRIDO DEL RAMAL 13 EN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, presidente. Es por un proyecto que tiene que ver con actividades deportivas, es un proyecto de declaración, por un evento que se realizará los días 16 y 17 del corriente, y tiene que ver con el aniversario de una institución fundamental e importante de la ciudad como es el Club Pacifico. Pido adelantar y tratar sobre tablas el expediente, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, estaba previsto su envío a Acción Social, pero pongo a consideración su moción de tratamiento sobre tablas a este expediente, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0695/2016 - EXPEDIENTE N° CD-290-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS EVENTOS A REALIZARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO DEL CLUB ATLÉTICO PACÍFICO.-** DECLARACIÓN N° 063/2016.- V I S T O: El acontecimiento conmemorativo con motivo del centésimo aniversario del Club Atlético Pacífico de la ciudad de Neuquén, que tendrá lugar entre los días 16 y 17 de septiembre del corriente año; y, CONSIDERANDO: Que el Club Pacífico es el más antiguo de la Provincia del Neuquén y que, a lo largo de todos estos años de historia, siempre ha acompañado el desarrollo deportivo y social de la comunidad neuquina, cumpliendo fielmente con la idea de priorizar por sobre los resultados deportivos el formar hombres y mujeres de bien para la ciudadanía, vinculados a la cultura deportiva.- Que desde la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fecha de su fundación, el 16 de septiembre de 1916, la entidad "albinegra" ha pretendido con mucho éxito encauzar la actividad deportiva y, además, ha mantenido como una prioridad el aspecto social.- Que el Club Pacífico detenta una posición protagónica en la historia deportiva de Neuquén, ya que ha sido miembro fundador de casi todas las federaciones o ligas deportivas existentes.- Que es sumamente variada la oferta deportiva del Club hacia la comunidad neuquina, ya que actualmente tienen cabida una serie de actividades como fútbol, básquetbol, patín artístico, tenis de mesa, tiro con arco y educación física infantil (EFI).- Que el Club Pacífico cuenta con un destacado programa de promoción deportiva para los jóvenes, dado que desde las divisiones inferiores de la entidad surgen continuamente deportistas que integran los seleccionados neuquinos en los campeonatos nacionales y en los Juegos de la Araucanía.- Que más allá de todo lo relacionado con lo deportivo, prevalece en la entidad el espíritu que le impregnaron sus miembros fundadores, que es crecer y destacarse, por sobre todas las cosas, como un gran club social.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2016 celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.- Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

**ARTICULO 1º):** DECLÁRASE de Interés Municipal los eventos a realizarse con motivo de la celebración del centésimo aniversario del Club Atlético Pacífico de la ciudad de Neuquén.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que están por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0717/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-300-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE EL MÁS ENÉRGICO RECHAZO A LA METODOLOGÍA DE RECLAMO UTILIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO POR LOS HECHOS DEL DÍA JUEVES 25 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Acción Social. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0721/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-304-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 3º) DE LA ORDENANZA N° 9375 -- ASIGNACIÓN NOMBRES A ESPACIOS PÚBLICOS.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Acción Social. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0722/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-305-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. PROHIBESE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOELEVADORES EN LA VÍA PÚBLICA.-** En Labor

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0723/2016 - EXPEDIENTE N° CD-306-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE A LA ORDENANZA N° 12028 -CÓDIGO CONTRAVENCIONAL- EL ARTÍCULO 416º) BIS - AUTOELEVADORES.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0750/2016 - EXPEDIENTE N° CD-312-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE TENGA A BIEN CONSIDERAR LA CREACIÓN DE LA BIBLIOTECA ITINERANTE.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0696/2016 - EXPEDIENTE N° CD-291-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- NQN-PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. PROHIBASE LA REALIZACIÓN DE CERTÁMEN O CONCURSO DE BELLEZA LIGADO A LA ELECCIÓN DE REINA O PRINCESA EN LA CIUDAD.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0697/2016 - EXPEDIENTE N° CD-292-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA LA OBRA DE EJECUCIÓN DE RAMPAS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0699/2016 - EXPEDIENTE N° CD-294-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A EJECUTAR OBRA DE ENTUBAMIENTO DEL CANAL BEJARANO.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0707/2016 - EXPEDIENTE N° CD-297-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE EL DÍA 28 DE AGOSTO COMO DÍA MUNDIAL DE LA PREVENCIÓN DE EVENTOS POR MUERTE SÚBITA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ACCESO PÚBLICO .-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0718/2016 - EXPEDIENTE N° CD-301-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA Nº 12028 EN SUS ARTÍCULOS 160ª) Y 163º) - CÓDIGO DE FALTAS.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0719/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-302-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA Nº 6485 - CÓDIGO DE EDIFICACIÓN, DEMOLICIONES.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0720/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-303-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLEZCASE LA OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON CAMBIADORES PARA BEBÉS EN SANITARIOS DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ACCESO PÚBLICO.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Hemos acordado en reunión de Labor Parlamentaria incorporar y remitir a comisiones algunos expedientes que entraron posterior al cierre, les damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0772/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-331-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE los Centros Municipales de Atención Primaria de Adicciones.-** En Labor Parlamentaria se resolvió incorporar y enviarlo a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0773/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-332-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE informe sobre la factibilidad de imponerle el nombre de Jorge Edelman a una calle del Parque Central.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su incorporación y envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0774/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-333-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE el Artículo Nº 42º, Ordenanza 12835- partida de Fondos Sociedades Vecinales.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su incorporación y envío a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0782/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-334-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE - NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE la Emergencia Hídrica en la Ciudad de Neuquén.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su incorporación y envío a la Comisión de Ecología. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0785/2016 - EXPEDIENTE N° CD-335-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE el envío del expte OE-1427-M-2016 e informe los alcances del Decreto nº 573/16 -Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: perdón, es el envío a la Comisión de Servicios Públicos, hay un error de apunte. A consideración el envío a Servicios Públicos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Hemos dado cumplimiento entonces al orden del día, siendo las 14 horas y 18 minutos damos por finalizada la sesión, y estamos convocados para la próxima sesión ordinaria el día jueves 22 de septiembre a las 11 horas muchas gracias.-

*FIRMADO: SCHLERETH - FUERTES*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén